



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Régimen de gradualidad de sanciones y su incidencia en las infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes, Los

Olivos 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTOR:

Olascoaga Añaños, Leonardo Jesus (orcid.org/0000-0002-0048-9489)

ASESORA:

Grijalva Salazar, Rosario Violeta (orcid.org/0000-0001-9329-907X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA – PERÚ

2022

DEDICATORIA

A mi familia y a las personas que me apoyaron a no rendirme ante los diferentes obstáculos que se presentaron en el camino.

AGRADECIMIENTO

Agradecer a dios por la fuerza que me brindo a seguir creciendo en mi carrera como estudiante, como sé que será también en mi vida profesional.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vi
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y diseño de investigación	13
3.2. Variables y Operacionalización	14
3.3. Población y muestra	15
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.5. Procedimientos	19
3.6. Métodos de análisis de datos	20
3.7. Aspectos Éticos	20
IV. RESULTADOS	22
V. DISCUSIÓN	43
VI. CONCLUSIÓN	47
VII. RECOMENDACIONES	49
REFERENCIAS	50
ANEXO	55

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°1: Estadística de Fiabilidad.....	18
Tabla N°2: Resumen de Procesamiento de Casos	18
Tabla N°3: Tabla de Frecuencia - Indicadores.....	19
Tabla N°4: Tabla de Frecuencia - Indicadores.....	22
Tabla N°5: Tabla de Frecuencia - Indicadores.....	23
Tabla N°6: Tabla de Frecuencia - Indicadores.....	24
Tabla N°7: Tabla de Frecuencia - Indicadores.....	25
Tabla N°8: Tabla de Frecuencia - Indicadores.....	26
Tabla N°9: Tabla de Frecuencia - Indicadores	27
Tabla N°10: Tabla de Frecuencia - Indicadores.....	28
Tabla N°11: Tabla de Frecuencia - Indicadores.....	29
Tabla N°12: Tabla de Frecuencia - Indicadores	30
Tabla N°13: Tabla de Frecuencia - Indicadores.....	31
Tabla N°14: Tabla de Frecuencia - Indicadores	32
Tabla N°15: Tabla de Frecuencia - Indicadores.....	33
Tabla N°16: Tabla de Frecuencia - Indicadores	34
Tabla N°17: Tabla de Frecuencia - Indicadores.....	35
Tabla N°18: Tabla de Frecuencia – Indicadores.....	36
Tabla N°19: Prueba de Normalidad.....	37
Tabla N°20: Prueba de Hipótesis General.....	38
Tabla N°21: Prueba de Hipótesis Especifica 1.....	39
Tabla N°22: Prueba de Hipótesis Especifica 2.....	40

ÍNDICE DE FIGURAS

Gráfico N°1. Multa	22
Gráfico N°2. Comiso de Bienes	23
Gráfico N°3. Internamiento Temporal de vehículos	24
Gráfico N°4. Cierre temporal de establecimiento	25
Gráfico N°5. Voluntario	26
Gráfico N°6. En proceso de Fiscalización	27
Gráfico N°7. Inducida en proceso de cobranza	28
Gráfico N°8. Inducida en proceso de reclamo	29
Gráfico N°9. Inscribirse y/o actualización de Ruc	30
Gráfico N°10. Emisión de comprobante	31
Gráfico N°11. Presentación de Libros contables	32
Gráfico N°12. Tributo Omitido	33
Gráfico N°13. Contribuyente	34
Gráfico N°14. Responsable	35
Gráfico N°15. Solidario	36
Gráfico N°16. Extinción de la Deuda Tributaria	37

RESUMEN

En el trabajo de investigación titulado “Régimen de Gradualidad de Sanciones y su incidencia en las infracciones Tributarias en los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021”. El objetivo General que se planteo es Determinar como el Régimen de Gradualidad de Sanciones incide en las Infracciones Tributarias en los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021.

Se muestra la investigación con el enfoque cuantitativo, de tipo aplicada, de diseño transversal No Experimental. La población fue conformada por 30 colaboradores entre ellos representantes legales de las empresas relacionadas con la actividad comercial de compra y venta de abarrotes, lo cual también se consideró para el cálculo en la muestra la aplicación de los criterios de exclusión e inclusión, por otro lado, el cuestionario es el instrumento con el que se elaboró a través de autores y cual se procedió a validar por tres expertos relacionados al tema de investigación de la Universidad Cesar vallejo, lo cual se procedió a utilizar el programa de estadísticas Spss vs 23, para así obtener la confiabilidad, normalidad e hipótesis de la investigación.

Por ende, se concluye que para el régimen de gradualidad de sanciones incide en las Infracciones tributarias, por otro lado, se procedió a realizar la prueba de chi cuadrado en relación a la hipótesis General lo cual se obtuvo que se rechaza la hipótesis nula y se aprueba la hipótesis alterna afirmando así que la primera variable incide en la variable 2.

Palabras clave: Régimen de Gradualidad, Sanciones, infracciones, tributos.

ABSTRACT

In the research work entitled "Regime of Graduality of Sanctions and its incidence in Tax infractions in grocery merchants, Los Olivos 2021". The General objective that was raised is to determine how the Sanctions Graduality Regime affects Tax Infractions in grocery merchants, Los Olivos 2021.

The research is shown with the quantitative approach, of an applied type, of non-experimental cross-sectional design. The population was made up of 30 collaborators, including legal representatives of companies related to the commercial activity of buying and selling groceries, which was also considered for the calculation in the sample, the application of the exclusion and inclusion criteria, on the other hand, the questionnaire is the instrument with which it was elaborated through authors and which was validated by three experts related to the research topic of the Cesar Vallejo University, which proceeded to use the statistics program Spss vs 23, to thus obtain the reliability, normality and hypothesis of the investigation.

Therefore, it is concluded that for the system of gradual sanctions, it affects tax violations, on the other hand, the chi-square test was carried out in relation to the General hypothesis, which resulted in the null hypothesis being rejected and approves the alternative hypothesis, thus affirming that the first variable affects variable 2.

Keywords: Graduality Regime, Sanctions, infractions, taxes.

CAPÍTULO I:

I. INTRODUCCIÓN

A nivel mundial, el pago de los impuestos según Crespo (2015) menciona que es uno de las principales fuentes de ingresos de cada nación, es por ello que la recolección de los tributos lo cual está encargado por el ente administrativo tributario debe ser eficiente y claro, conforme a la ley y según la adaptación de cada estado. Por otro lado, las infracciones se definen como las transgresiones que incurren a los contribuyentes, que este caso está afectos al pago de tributos, los cuales son sancionados de alguna manera por incurrir con el incumplimiento de estos.

En el ámbito nacional no es ajeno este problema, con el tema de las infracciones tributarias, debido a que mayormente las pequeñas empresas la mayoría se preocupan principalmente por los ingresos que generan en su contabilidad provocando así infracciones. Por ende, que se creó un ente tributario que aplica, administra, recauda y fiscaliza los tributos internos del gobierno nacional, llamado Superintendencia nacional de Administración tributaria. Así mismo como indica el T.U ordenado del código tributario Sunat (2020) menciona con referencia del libro cuarto, se encuentra un reglamento llamada régimen de gradualidad que se aplicable en primera instancia a la determinación del tipo de infracción en que se está incurriendo, para luego el contribuyente pueda acogerse al beneficio tributario en relación a la infracción cometida.

A nivel local según nos mencionan Bedón y torres (2020) se ve reflejado que las infracciones tributarias es un problema constante en que mayormente son cometidas por pequeñas empresas (en este caso a los empresarios comerciantes de abarrotes), debido de que no tienen un alto conocimiento con el tema tributario y contable, como también a las diversas modificaciones, la cual dificulta el entendimiento de esta. En este sentido las infracciones más recurrentes son las siguientes: La omisión de emitir comprobantes de pago, declarar fuera de plazo como también el registro de datos falsos, la desactualización de los libros contables, entre otros, en consecuencia, de aquellas infracciones las empresas son sometidas a multas en aplicación a la

sanción incurrida y que aquellas multas pueden ser muy altas afectando su economía.

Así mismo en la presente investigación busca que aquellos que hayan incurrido a infracciones y que por lo tanto fueron sancionados, con la aplicación de multas por tal incumplimiento según las normas establecidas según el código tributario, puedan acogerse al régimen de gradualidad, siendo esto un régimen visto como un beneficio tributario, cual propósito es disminuir el impacto de las multas tributarias, siempre y cuando se aplique de acuerdo a los requisitos que se establecen según el régimen. Por lo tanto, de acuerdo lo mencionado el cuestionamiento sería si el Régimen de Gradualidad incide en las infracciones tributarias en los comerciantes de abarrotes del distrito de Los Olivos 2021.

De acuerdo a lo mencionado se planteó el siguiente Problema General como también los problemas específicos, siendo el problema general ¿cómo el régimen de gradualidad incide en las infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021? Y los específicos cuales son ¿De qué manera el régimen de gradualidad incide en las infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021? y ¿De qué manera el régimen de gradualidad incide en el deudor tributario de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021?

Se presenta las siguientes justificaciones para el presente proyecto de investigación:

Según Álvarez, A. (2020) La justificación teórica es cuando se buscan describir las brechas de la información existente. De acuerdo al proyecto de investigación, busca aportar información existente para dar a conocer la importancia de que el régimen de gradualidad tiene ante las infracciones tributarias y dar solución ante los problemas económicos y sociales.

Según Álvarez, A. (2020) La justificación practica implica en resaltar de qué modo los resultados de lo investigado se aproveche para cambiar la realidad del contorno del estudio. Es por ello que de acuerdo al trabajo se está desarrollando lo investigado, busca ser una fuente de información para las microempresas estén informados y les sirva de apoyo.

El Objetivo General del presente trabajo es Determinar como el régimen de gradualidad incide en las infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes en el distrito de Los Olivos, 2021 y los Objetivos secundarios (específicos), son respetivamente Analizar como el régimen de gradualidad incide en el incumplimiento tributario de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021 y Analizar como el régimen de gradualidad incide en el deudor tributario de las microempresas de abarrotes, Los Olivos 2021.

De este modo también se determinó la Hipótesis General es El régimen de gradualidad incide en las infracciones tributarias de las microempresas de abarrotes del distrito de Los Olivos 2021 y las Hipótesis secundarias (Específicas), son El régimen de gradualidad incide en el incumplimiento tributario de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021 y El régimen de gradualidad incide en el deudor tributario de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021”

CAPÍTULO II:

II. MARCO TEÓRICO

La información que se optó por la variable Régimen de Gradualidad es: Díaz, P. (2019). Hace mención al régimen de gradualidad en su trabajo de investigación titulado Análisis de las contingencias tributarias en la empresa CCN y Servicios Generales SAC, Chiclayo, 2018. El objetivo General es de realizar un análisis de las contingencias tributarias en las empresas CCN y Servicios Generales SAC, Chiclayo, en el ejercicio 2018. El autor concluye que con respecto a la variable régimen de gradualidad se llegó a acoger a dicho régimen debido a que se le aplicó una multa y que por lo cual se optó por llevar a cabo el régimen de gradualidad con la subsanación para así disminuir el monto a pagar de la multa por la infracción cometida.

Marín, E. (2018). Según su trabajo de investigación titulada Incidencias en las sanciones e infracciones tributarias en la situación Económica y Financiera de las Empresas Comerciales de abarrotes de la ciudad de Cajamarca 2016. Cuyo objetivo general es analizar o determinar la incidencia de las sanciones e infracciones tributarias de los numerales 2,3 y 4 del art. 172° del código tributario en la situación financiera y económica de las empresas comerciales de abarrotes del mercado central de Cajamarca 2016. El autor llegó a la conclusión que los contribuyentes suelen cometer infracciones en las cuales se determinó de que afectan en la situación económica y financiera de las empresas.

García, Y y Sosa, M. (2016) en su investigación titulado Plan tributario para evitar multas como sanciones en la empresa R&P Servicios generales Chiclayo 2016. Cuyo objetivo general es diseñar un plan tributario para evitar multas como sanciones en la empresa R&P Servicios Generales Chiclayo 2016. Concluyendo el autor de que la empresa R&P Serv. Generales no ha cumplido con la obligación tributaria correspondiente como también en la presentación de los libros por la cual incurrió en una infracción según determinada por el reglamento tributario.

La información que se tomó como antecedentes en base a la variable Infracciones Tributarias son: Apaza y Velásquez (2020), en su tesis conocimiento de las infracciones tributarias en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019. El objetivo general del trabajo de

investigación del autor es de resaltar el conocimiento de las infracciones en la parte tributaria en los comerciantes de los centros comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca, 2019. La conclusión de acuerdo a lo que llego el autor es que la mayor parte de los comerciantes de los centros comerciales no tiene conocimiento de acuerdo a las infracciones en que han incurrido y que por lo tanto son sancionados aplicando la multa en referencia a la infracción cometida.

Bedón y Torres (2019). Menciona en su trabajo de investigación titulado Régimen de Gradualidad y su incidencia en las Infracciones Tributarias en Microempresas de alimentos y bebidas, Los Olivos 2019. Cuyo objetivo general es determinar si el régimen de gradualidad incide en las infracciones tributarias en las microempresas de alimentos. Los Olivos 2019. En la cual los autores concluyen que el régimen de gradualidad viene a ser un beneficio tributario en la cual sirve como una ayuda en la reducción de la multa que se aplica por la infracción cometida.

Farroñan, M. (2016). De acuerdo al trabajo de investigación titulada Obligaciones tributarias de los propietarios de negocios de Av. Pirámide del Sol Zarate, San Juan de Lurigancho, 2016. El objetivo general del trabajo de investigación del autor es de determinar que relación hay entre las infracciones tributarias y obligaciones de los propietarios de negocios de la Av. Pirámide del sol Zarate San Juan de Lurigancho, 2016. La conclusión de acuerdo a lo que llego el autor que los contribuyentes no toman de muchas importancias las infracciones leves como por ejemplo las actualizaciones de datos de ruc ya que consideran que no representa un valor monetario, como también concluye que las obligaciones tributarias es de debida importancia tener un seguimiento para evitar así infracciones graves que se puedan cometer.

Cajas, M (2016). Según el trabajo de investigación del autor titulado Infracciones y sanciones tributarias según el código tributario guatemalteco. Describe como objetivo general, diseñar, crear y poner en funcionamiento una institución autónoma y descentralizada, moderna, eficaz y eficiente, se proceda hacer cargo de la administración tributaria recaudados dentro del país y fuera capaz de incrementar el recaudo de los tributos de forma sostenida. En autor concluye que el ente administrador tributario tiene la facultad primordial de fiscalizar, inspeccionar, verificar, controlar y sancionar, en otras palabras, que

cada ley descrita debe regular cada acción que constituirían infracciones de manera tributaria y establecer la sanción de manera específica.

Saltos, M. (2017). En su artículo de investigación titulado El delito tributario en Ecuador, cuyo objetivo general es el de recoger los análisis de los elementos de fondo de la figura penal denominado como defraudación tributaria. El autor concluye que se deben aplicar normas más coherentes y pragmáticos con el objetivo del estado de dar apoyo al bien jurídico en relación con el aporte del presupuesto destinado al cumplimiento de sus destinos sociales.

Hablar de Régimen de Gradualidad es dar la posibilidad de que algún contribuyente pueda ser beneficiado, siempre y cuando este haya realizado la regularización correspondiente voluntariamente, de ser el caso aplicaría un alto porcentaje de rebajas a las sanciones aplicables a las infracciones pronosticadas en artículo 178° del CT, numeral 1,4 y5.

Según Sunat (2020) nos menciona que, es en funcionamiento a la facultad discrecional que la Sunat ha admitido un Régimen de Gradualidad en relación directa a aquellas sanciones, en virtud del cual el dato monetario de la multa que viene ser por una sanción cometida, puede hasta desaparecer por la debida existencia de una circunstancia prevista como la subsanación voluntaria.

La sanción es un tipo de castigo que se le imputa a un contribuyente quien incurrió en una infracción, es el resultado de un incumplimiento que atiene la infracción de una orden ley, reglamento o jurídica. Las sanciones suelen variar por el tipo de reglamento incumplido, 8 son sanciones no pecuniarias o pecuniarias, como, por ejemplo, prohibiciones, o multa, o prohibiciones que son sanciones intrascendentes.

Como también Solís (2015) nos menciona que las sanciones pecuniarias están determinadas por multas proporcionales o fijas, constituyéndose en

Según Macen (2013) el término sanción es por una norma incumplida y que por lo cual en base a eso se aplica la multa según la infracción cometida.

Son sanciones económicas calculadas originalmente en base a la UIT como también en función de sus ingresos. Están relacionadas a las normas de gradualidad que permiten que se puedan aplicar con la disminución en el monto.

Así también la SUNAT puede ordenar no aplicar, utilizando la facultad de discrecionalidad.

Según el Diario El Peruano (2021) la multa es una sanción tributaria de carácter pecuniario que imputa el ente administrativo tributario.

Por otro lado, según la UNAM (2011) la Multa se entiende como una pena pecuniaria que se imputa por una falta, delito o exceso o por quebrantar a lo que con esta condición se ha tratado.

Este tipo de sanciones afecta a los bienes, que pueden ser privados de tu autoridad y pasar a ser vigilados por la SUNAT con el tiempo en que confirmes tu derecho de propiedad o posesión sobre los mismos.

Según Gimalca (2015). Es una sanción no pecuniaria el comiso de bienes, reglamentada en el C.T, cual se sobresaleta, la propiedad del infractor o el derecho de posesión, sobre cuyos bienes vinculados a la comisión de las infracciones incurridas sancionadas con el comiso de acuerdo a lo previsto en las tablas I, II y III, que detallan el reglamento de sanción de comiso

El autor ya mencionado nos indica que el comiso de bienes es efecto desde que el fiscalizador (trabajador de SUNAT) detecte el afecto a la comisión de la infracción.

El internamiento temporal de vehículos es también una de las sanciones no pecuniarias prescrita en el art. 182 del C.T, en lo cual también hace efecto a su derecho de propiedad como también a la posesión del infractor relacionado con la infracción.

Según Sunat (2020) nos menciona que las infracciones que hacen efecto a esta sanción son: no haberse redactado en los registros de la SUNAT (administración Tributaria), haber transportado pasajeros y/o bienes sin su respectivo comprobante de pago que haga referencia dicho traslado, como también el transportar con archivos que no cumplan con las características y necesidades para que sea tomado como comprobante de pago.

Aquella sanción obstaculiza el proceso del desarrollo de la actividad comercial en el lugar sancionado en un periodo determinado. Se aplica hasta un tiempo determinado de diez (10) días de almanaque. El ente tributario puede

elegir el no aplicar de esta sanción, tomando la discrecionalidad, para lo cual emite resoluciones de alcance general indicando la situación en la que no se procediera a la aplicación de la sanción de cierre.

Según Gutiérrez (2016). El cierre temporal de establecimientos es una de las sanciones no pecuniarias en carácter preventivo. Su objetivo es que el sujeto infractor no desarrolle sus actividades económicas dentro del periodo en que se aplique la sanción como también llevar a que el sujeto infractor de que una u otra manera entre en reflexión para que no vuelva a incidir a una conducta antijurídica.

La subsanación se entiende como el hecho de regularizar el incumplimiento de la obligación de acuerdo a reglamento. Por ello se puede decir que es la presentación en el debido momento de la declaración certificada.

La subsanación voluntaria se entiende si dicha infracción se subsana antes de que se haga efecto el aviso presentado por SUNAT en forma de notificación, la cual detalla al infractor la infracción en lo que incurrió.

Según La Ley (2021). Aquellos contribuyentes que cuenten con ingresos anuales de hasta 150 UIT del ejercicio anterior podrán reducir la multa establecida al 100 % siempre y cuando se subsane voluntariamente, y si dicha subsanación se desarrolla dentro los días establecidos después de que se notificó la gradualidad será de 90% o 95%.

Según Sunat (2020). Se podrá subsanar aquella infracción incurrida a partir del día siguiente del primer requerimiento de fiscalización de manera de notificación, hasta el día que venza el tiempo otorgado. Es decir que la multa se reducirá un 70%, si en caso se cumple con el pago, la gradualidad será de 95%.

Por otro lado, Jiménez (2016), nos menciona que el contribuyente tributario dentro de los 10 días hábiles, comenzando del día posterior de la notificación en referencia la fiscalización parcial, podrá subsanar los reparos notificados en la liquidación preliminar realizados sustentando sus observaciones o realizados por Sunat.

Según Sunat (2020) nos dice que dentro del proceso inducida en cobranza dentro del periodo establecido según el art. 75 del C.T, la multa se reduciría un

60% en caso se haya concluido con la cancelación de la multa, así mismo se procede a la anulación de la resolución en determinación o la orden de pago, antes de los siete días hábiles posteriores de haber realizada la notificación de cobranza coactiva en referencia a la resolución de la multa.

Según Sunat (2020) nos menciona que en caso se halla reclamado la resolución de determinación o la orden de pago y/o la orden de multa como también la cancelación de la deuda de tributo especificada en los referidos valores, antes de haberse vencido el plazo establecido dentro del párrafo 1 del art. 146 del C. Tributario (para la apelación de la resolución, la multa será reducida el 40%).

Según el C. Tributario, la infracción tributaria es toda omisión u acción que presente la violación del reglamento tributario, por lo que la facultad sancionadora de la Sunat, es reconocida claramente por el art. 82° del T.Ú.O del C. Tributario, por lo que, determina una infracción tributaria. Dicha facultad sancionadora se verá reflejada en la aplicación de las sanciones.

Como también, Granados, G. (2005). Menciona que la infracción tributaria se puede definir como incumplimientos de aquellas obligaciones tributarias formales y sustantivas, permanente en un no hacer y un hace, teniendo como consecuencia de una sanción aplicada.

De acuerdo con, Mister. (2018). Son consideradas las infracciones las omisiones dolosas u acciones, culposas tipificadas y sancionadas de acuerdo a los reglamentos. Conocemos por dolosas aquellas que involucran la mera intención de no cumplir de acuerdo a las normas y por culposas al no cumplimiento parte de la dejadez del sujeto obligado.

Por otro lado, Chino (2019) nos da entender que el incumplimiento tributario se entiende como la omisión de la recaudación de las obligaciones tributarias que corresponden ser pagadas por aquellos contribuyentes en un periodo determinado.

Así mismo de acuerdo al Código Tributario (2016) nos dice que una empresa solo puede tener un ruc ya sea indiferente a la cantidad de actividad

que realice. Si la empresa al momento de inscribirse comunica una actividad que no se relaciona con la actividad real, se habría incurrido una infracción.

Según el código Tributario (2016) nos da entender que al no realizar la emisión y/u otorgar comprobante de pago o algún documento que complemente, diferente a la guía de remisión, se habría incurrido a una infracción.

Por otro lado, Según el Código Tributario (2016). La omisión de llevar los libros contables, registros datos exigidos por normas o reglamentos, como también la no conservación de aquellos libros ya sean llevados de manera manual, electrónico o mecanizado, que hagan referencia a las operaciones que generaran obligaciones tributarias, dicho esto se incurre a una infracción.

De acuerdo al Código Tributario (2016). El no incluir en las declaraciones los datos correspondientes como también la inclusión de datos falsos, como también la omisión de estos incurren a la infracción como la omisión de tributos.

Así mismo Verastegui (2017). Nos menciona que el deudor tributario son todas aquellas personas Naturales como Jurídicas, son los que están obligados a realizar el pago y cumplimiento en referencia a los tributos.

De acuerdo al Libro Primero de Obligación tributaria (2016). El contribuyente se entiende como aquel que realiza o también se puede entender como el que origina el hecho que genera de la obligación tributaria.

Por otro lado, según el Libro Primero de Obligación Tributaria (2016). El responsable es aquel que, sin tener la posición de contribuyente, debe cumplir con lo obligado que se le atribuye a éste.

Según Raggio (2013). El solidario se entiende como el sujeto diferente al encargado original (es un tercero). Sujeto propio al deudor original, como también por mandato legal se le puede reclamar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que pertenece al deudor original.

Es la cancelación del vínculo existente entre el sujeto deudor del tributo y el acreedor, dispensando a este último de la obligación referida a la deuda tributaria a sus consecuencias y efectos. Por otro las medidas para la cancelación de la deuda tributaria son: compensación, condonación y pago.

CAPÍTULO III:

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de Investigación

El proyecto de investigación es de tipo aplicada debido a que este tipo de investigación apunta a alcanzar nuevos conocimientos que encamine a la solución de los problemas prácticos.

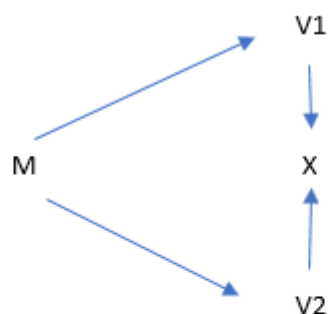
Según Baena (2017) nos menciona que la investigación aplicada se centra en llevar la información obtenida a las practicas con el objetivo de solucionar necesidades generales de la sociedad.

Diseño de Investigación

El actual proyecto de investigación es de diseño No Experimental, según Vásquez, W. (2020) Nos menciona que este diseño de no tiene manipulación de variables, determinación aleatoria o grupos de comparación, es decir que el autor que realiza la investigación no interviene de manera directa alguna en las variables.

Por otro lado, según Vásquez (2020), nos da entender que el presente trabajo de investigación con diseño correlacional ya que este tipo de investigación tiene como uno de sus objetivos calcular el nivel de relación que puede verse entre la variable1 y la variable2.

Así mismo, según Fernández y Baptista (2015) nos mencionan que el enfoque de la presente investigación es de carácter cuantitativo debido a que se recolecta información para confirmar hipótesis en base al procedimiento analístico estadístico y la medición numérica, con el objetivo de confirmar las teorías teorías a través de muestras de comportamiento, es decir que se recolecta información para tener respuestas antes las cuestiones para llegar aprobar las hipótesis.



M: Comerciantes de Abarrotes del distrito de Los Olivos.

V1: Régimen de Gradualidad de Sanciones

V2: Infracciones Tributarias

X: relación entre las dos variables.

3.2. Variables y Operacionalización

Las variables aplicadas en el presente proyecto se encuentran determinadas de forma teórica de acuerdo al marco teórico como también en el matriz operacional, los cuales son:

Variable 1 independiente: Régimen de gradualidad de Sanciones

Definición conceptual

De acuerdo Sunat (2018), nos menciona que según la R. de Superintendencia n°254-2004 Sunat y normas modificatorias. Es el razonamiento mediante el cual se disminuye y se regula la sanción y subsanación, que se concreta como la regularización total o parcial del depósito omitido.

Definición operacional

El art. del C. Tributario N°164, menciona que la infracción tributaria, es toda omisión u acción que se relacione a la insubordinación del reglamento tributario por parte del deudor tributario, de esta forma se origina el incumplimiento tributario.

Variable 2 dependiente: Infracciones Tributarias

Definición conceptual

El art. del C. Tributario N°164, menciona que la infracción tributaria, es toda omisión u acción que se relacione a la insubordinación del reglamento tributario por parte del deudor tributario, de esta forma se origina el incumplimiento tributario.

Definición operacional

Las infracciones tributarias es una variable de tipo de categoría de naturaleza cuantitativa, politómica de escala ordinal, está compuesta por un instrumento de 8 ítems el cual está distribuido en dos dimensiones; incumplimiento tributario y deudor tributario, por ello tomamos como base el instrumento de (salas 2017) y se adaptara al presente trabajo de investigación con el propósito de profundizar más sobre esta variable, de esta manera la variable será medida a través de la escala de Likert de 1 al 5 siendo así: (1) Muy mala, (2) Mala, (3) Regular, (4) Buena y (5) Muy buena.

3.3. Población y muestra

Población

Según Ventura, J. (2017) Nos menciona que “La población es un conjunto que contienen ciertas características que se pretenden estudiar.”

En el presente trabajo se tomará como población a los comerciantes que formen parte de la actividad económica de venta y compra de abarrotes en Los Olivos.

Criterios de inclusión

- Contribuyentes responsables de los comercios de abarrotes en el distrito de Los Olivos.
- Contribuyentes que accedan a colaborar del cuestionario.

Criterios de exclusión

- Contribuyente que no se relaciones con el rubro de compra y venta de abarrotes laboren en el distrito de Los Olivos.
- Contribuyentes relacionados con la actividad económica de compra y venta de abarrotes del distrito de Los Olivos que no deseen colaborar con el estudio de investigación.
- Colaboradores que marcaron y llenaron de manera errónea los cuestionarios.

Muestra

Según Carrillo, A. (2017) Nos menciona que “La muestra es cualquier subconjunto del universo. Es decir, desde visto desde la estadística pueden ser probabilísticas y no probabilísticas.

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{(N - 1) \times E^2 + Z^2 \times p \times q}$$

Muestreo

Según Espinoza, E. (2016) Nos menciona que el muestreo es una técnica que se emplea para la selección de elementos de investigación de la población de estudio con cual conforma una muestra y que se utiliza para hacer referencias a la población de acuerdo al estudio.

Unidad de Análisis

Según Sánchez, Reyes y Mejía (2018) logran describirse debido a que a cada unidad de análisis es distinto, ya sea de formar parcial o total. Pero pueden ser tomadas en un orden considerando de base al criterio de investigación.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica

De acuerdo a Sánchez, Reyes y Mejía (2018) es el instrumento o medio en lo cual procede a ejecutar el trabajo de investigación que de esta forma puede basarse el investigador en la aplicación de métodos.

Por ello el proyecto de investigación tomará como técnica a la encuesta debido a que nos permitirá tener una eficacia con el objeto de estudio.

De acuerdo a Sánchez, Reyes y Mejía (2018) nos menciona que el instrumento de recolección de datos nos permite recopilar o recolectar datos, como también se puede dar como manual, test, cuestionario, guía, etc.

El instrumento que se está tomando es el cuestionario, lo cual está conformado por preguntas que serán respondidas y posteriormente analizadas.

Validez

Según Sánchez, Reyes y Mejía (2018) la validez es la determinación en lo cual se refleja el grado de eficiencia en el que fue medido ya sea por expertos de la materia.

Es por ello que el instrumento que se formulo es este caso el cuestionario pasara por la validación de tres expertos relacionados en la materia.

Es por ello que el instrumento de recolección de datos que viene ser el cuestionario será validado por expertos tres que se relacionan con el tema, que busca dar validez al objeto de investigación.

Tabla N°1

Experto	Resultados
Mg. Donato Díaz Díaz	Si hay suficiencia
Dr. Ibarra Fretell, Walter Gregorio	Si hay suficiencia
Dr. Mendiburu Rojas, Jaime Alfonso	Si hay suficiencia

Confiabilidad

Sánchez, Reyes y Mejía (2018) mencionan que la confiabilidad se basa en la exactitud del cuestionario (instrumento) utilizados como datos y base de la investigación, como también está relacionada con el error ya que a mayor grado de confiabilidad menor se reflejara el margen de error (p.35).

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{(N - 1) \times E^2 + Z^2 \times p \times q}$$

Tabla N°2

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,809	16

Fuente: Elaboración propia reporte SPSS v.23

Según Sánchez, Reyes y Mejía (2018) el Alfa de Cronbach se entiende como un indicador estadístico que mide el grado de confiabilidad del instrumento de investigación, lo cual se expresa en correlación desde -1 a +1.

Se procedió a realizar la confiabilidad de los 16 ítems, teniendo como resultado el grado de confiabilidad de 0,809 el cual es adecuado y vale como disposición estadística para el estudio de investigación. Lo cual se puede visualizar a continuación en la siguiente tabla.

Tabla N°3

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	30	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	30	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Después de haber obtenido el resultado del alfa de Cronbach del programa SPSS V.23, como también la obtención del dato de procesamiento de casos, se puede establecer la muestra y el porcentaje de la cantidad de personas que colaboraron con la participación de aquella información se empezara a mostrar las frecuencias como los gráficos correspondientes de cada ítem del cuestionario de investigación.

3.5. Procedimientos

Según Sánchez, Reyes y Mejía (2018) dentro del objetivo del trabajo de investigación es la base, lo cual se trata el tipo de métodos, técnicas e investigación como la comprobación de los resultados.

En relación al proceso de datos se utilizó el cuestionario establecido con 16 ítems, cual se provendrá a calcular los datos estadísticos obtenidos por el instrumento. Por ello la escala de Likert Sánchez, Reyes y Mejía (2018) la nos mencionan que es una medición polinómica y que es desarrollada en diferentes investigaciones en los cuestionarios.

3.6. Métodos de análisis de datos

Para Sánchez, Reyes y Mejía (2018) el método de análisis de datos es un proceso en el cual se organiza la información compilada.

Así mismo el proyecto de investigación utilizará los métodos en el proceso de análisis de datos, por ello se tomará el análisis inferencial con el descriptivo y para dar juicio a las hipótesis que se planteó anteriormente se dará el uso del programa estadístico IBM SPSS STATISTICS. En relación a esto se inicia en el nivel descriptivo debido a que se verificará la tabla de porcentaje y de frecuencia en lo cual se designa los niveles por dimensiones y variables.

3.7. Aspectos Éticos

Para el impulso del proyecto de investigación se basó en el compromiso profesional como también en los principios de objetividad con el objetivo de mantener la confidencialidad de la investigación recopilada como también la honestidad y el respeto a los expertos en el proceso de la validación. Por otro lado, se buscó cumplir con los principios éticos y morales tomando como base en la veracidad de la información, además de haber utilizado artículos, revistas y libros como objeto de material y referencia bibliográfica como establece el manual de normas APA.

CAPÍTULO IV

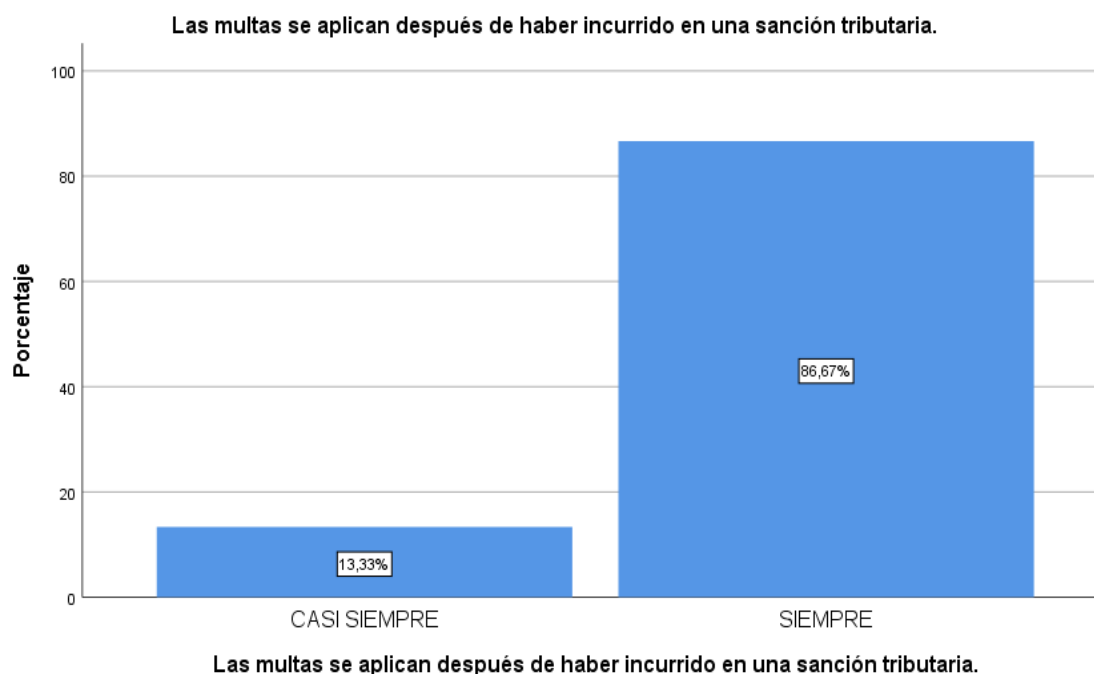
IV. RESULTADOS

Tabla N°4

Las multas se aplican después de haber incurrido en una sanción tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	4	13,3	13,3	13,3
	SIEMPRE	26	86,7	86,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Gráfico N°1



Interpretación:

En el cuadro estadístico se obtuvo lo siguiente; las multas se aplican después de haber incurrido en una sanción tributaria, el 86.67% de los encuestados dijeron que siempre, mientras que el 13.33% respondieron que casi siempre.

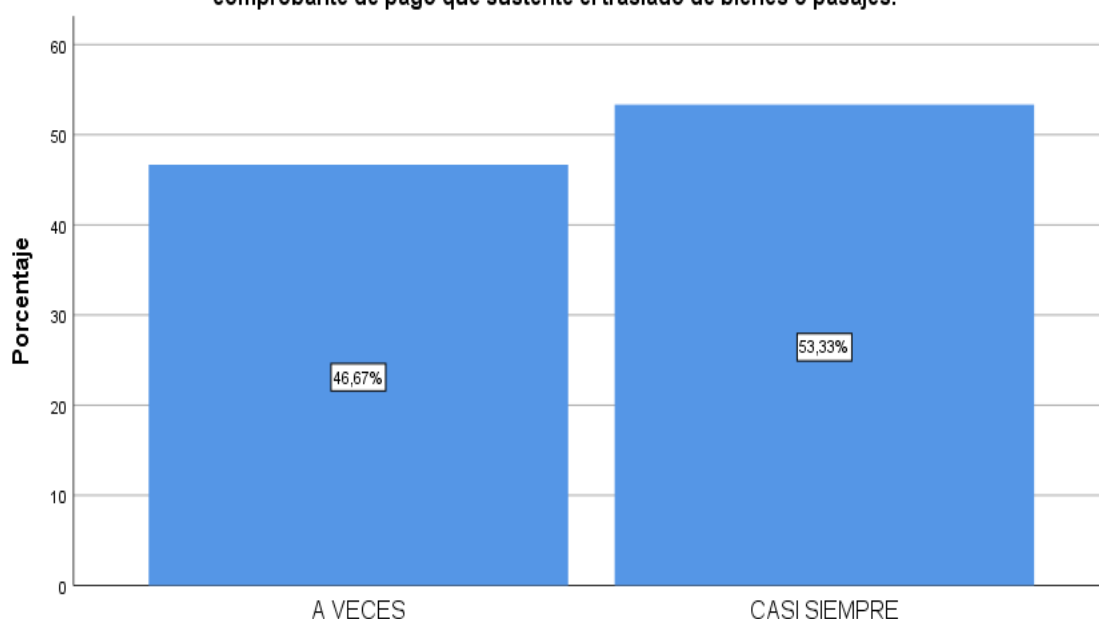
Tabla N°5

El internamiento temporal de vehículos se sanciona cuando los transportistas no cuentan con algún comprobante de pago que sustente el traslado de bienes o pasajes.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A VECES	14	46,7	46,7	46,7
	CASI SIEMPRE	16	53,3	53,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Gráfico N°2

El internamiento temporal de vehículos se sanciona cuando los transportistas no cuentan con algún comprobante de pago que sustente el traslado de bienes o pasajes.



El internamiento temporal de vehículos se sanciona cuando los transportistas no cuentan con algún comprobante de pago que sustente el traslado de bienes o pasajes.

Interpretación:

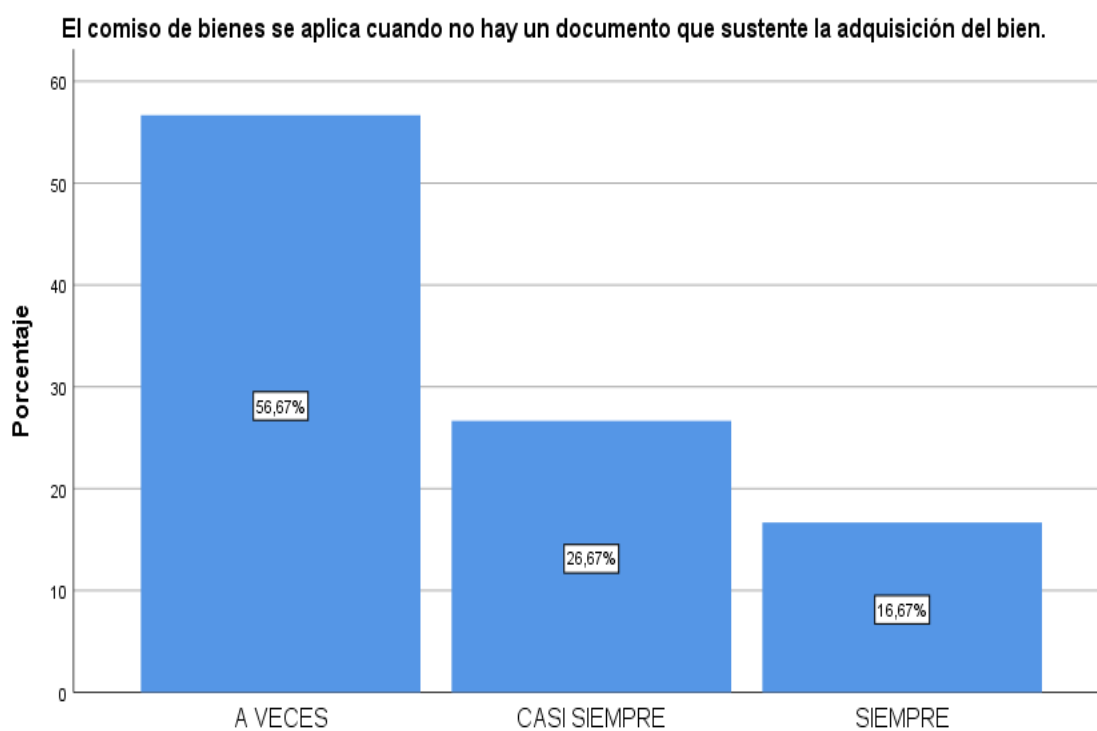
En el cuadro estadístico se obtuvo lo siguiente; el internamiento temporal de vehículos se sanciona cuando los transportistas no cuentan con algún comprobante de pago que sustente el traslado de bienes o pasajes, el 53.33% de los encuestados dijeron que casi siempre, mientras que el 46.67% respondieron que A veces.

Tabla N°6

El comiso de bienes se aplica cuando no hay un documento que sustente la adquisición del bien.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A VECES	17	56,7	56,7	56,7
	CASI SIEMPRE	8	26,7	26,7	83,3
	SIEMPRE	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Gráfico N°3



El comiso de bienes se aplica cuando no hay un documento que sustente la adquisición del bien.

Interpretación:

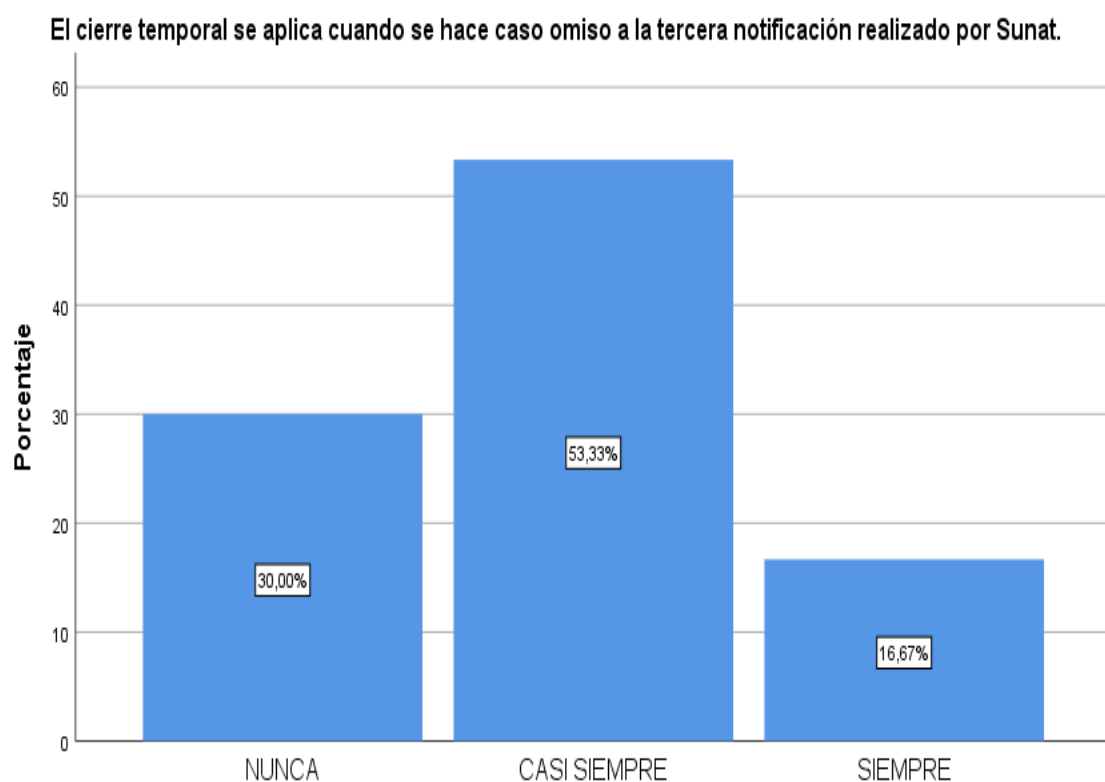
En el cuadro estadístico se obtuvo lo siguiente; el comiso de bienes se aplica cuando no hay un documento que sustente la adquisición del bien, el 56.67% de los encuestados dijeron que A veces, el 26.67% respondieron que Casi siempre, mientras el 16.67% dijeron que Siempre

Tabla N°7

El cierre temporal se aplica cuando se hace caso omiso a la tercera notificación realizado por Sunat.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	9	30,0	30,0	30,0
	CASI SIEMPRE	16	53,3	53,3	83,3
	SIEMPRE	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Gráfico N°4



El cierre temporal se aplica cuando se hace caso omiso a la tercera notificación realizado por Sunat.

Interpretación:

En el cuadro estadístico se obtuvo lo siguiente; el cierre temporal se aplica cuando se hace caso omiso a la tercera notificación realizado por sunat, el 53.33% de los encuestados dijeron que Casi siempre, el 30.00% respondieron que Nunca, mientras el 16.67% dijeron que Siempre.

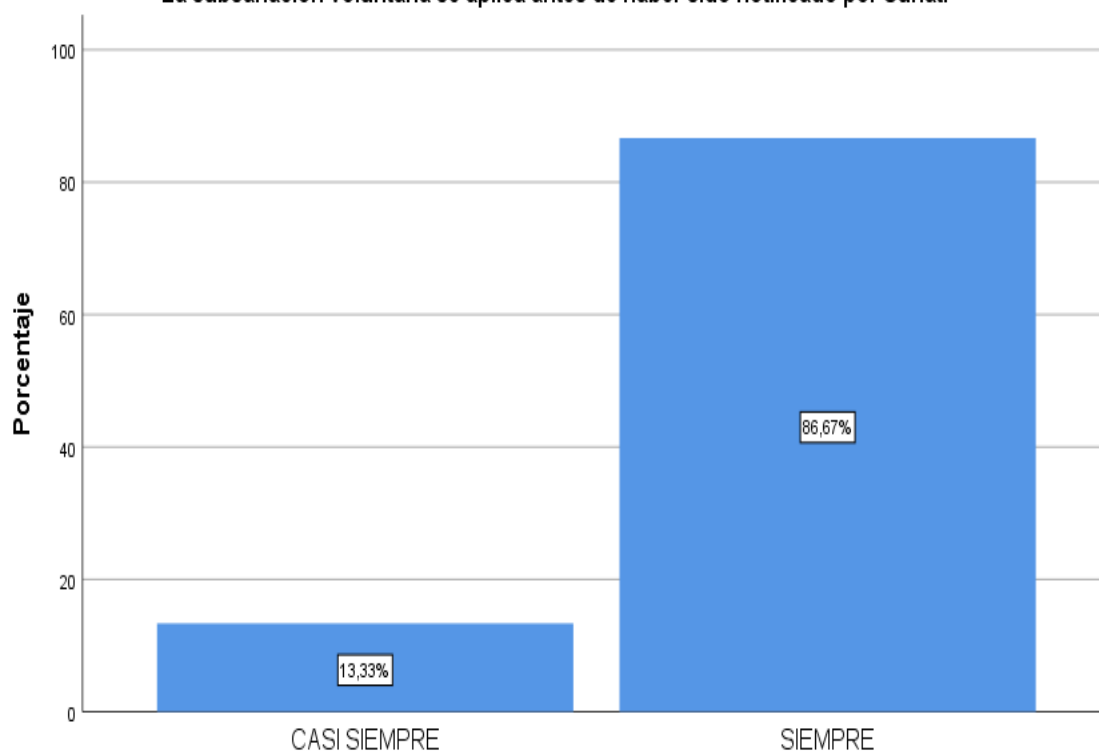
Tabla N°8

La subsanación voluntaria se aplica antes de haber sido notificado por Sunat.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	4	13,3	13,3	13,3
	SIEMPRE	26	86,7	86,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Gráfico N°5

La subsanación voluntaria se aplica antes de haber sido notificado por Sunat.



La subsanación voluntaria se aplica antes de haber sido notificado por Sunat.

Interpretación:

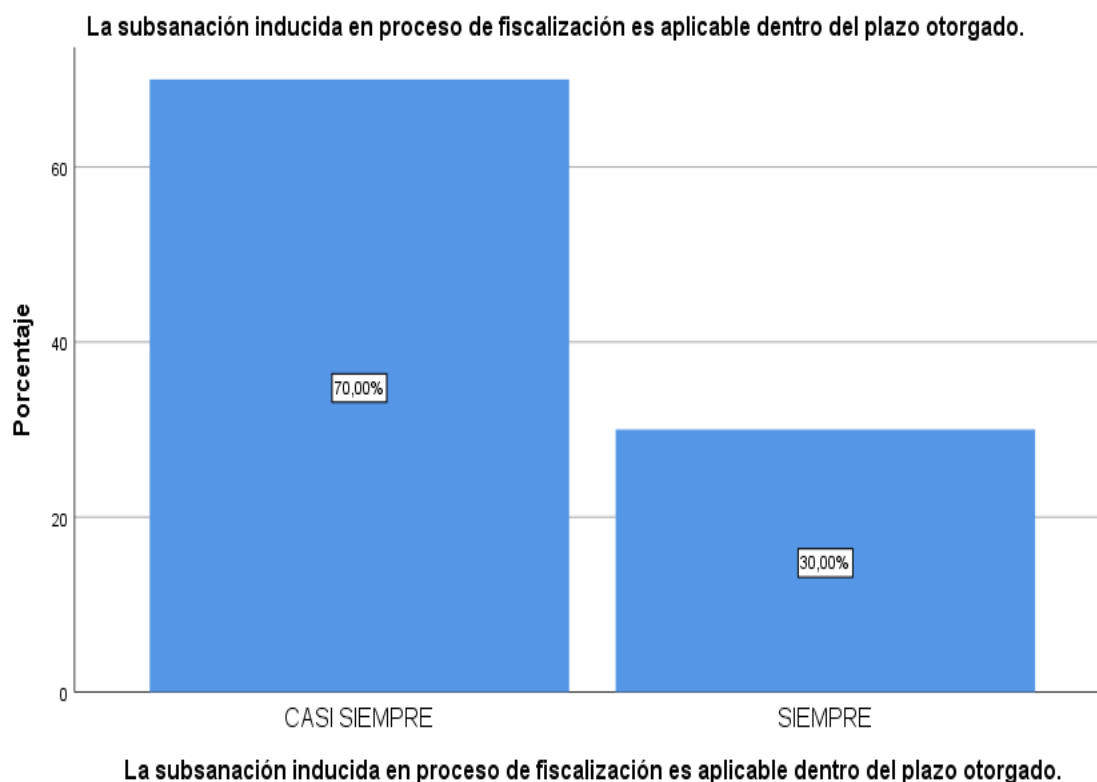
En el cuadro estadístico se obtuvo lo siguiente; la subsanación voluntaria se aplica antes de haber sido notificado por Sunat, el 86.67% de los encuestados dijeron que Siempre, mientras el 13.33% dijeron que Casi Siempre.

Tabla N°9

La subsanación inducida en proceso de fiscalización es aplicable dentro del plazo otorgado.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	21	70,0	70,0	70,0
	SIEMPRE	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Gráfico N°6



Interpretación:

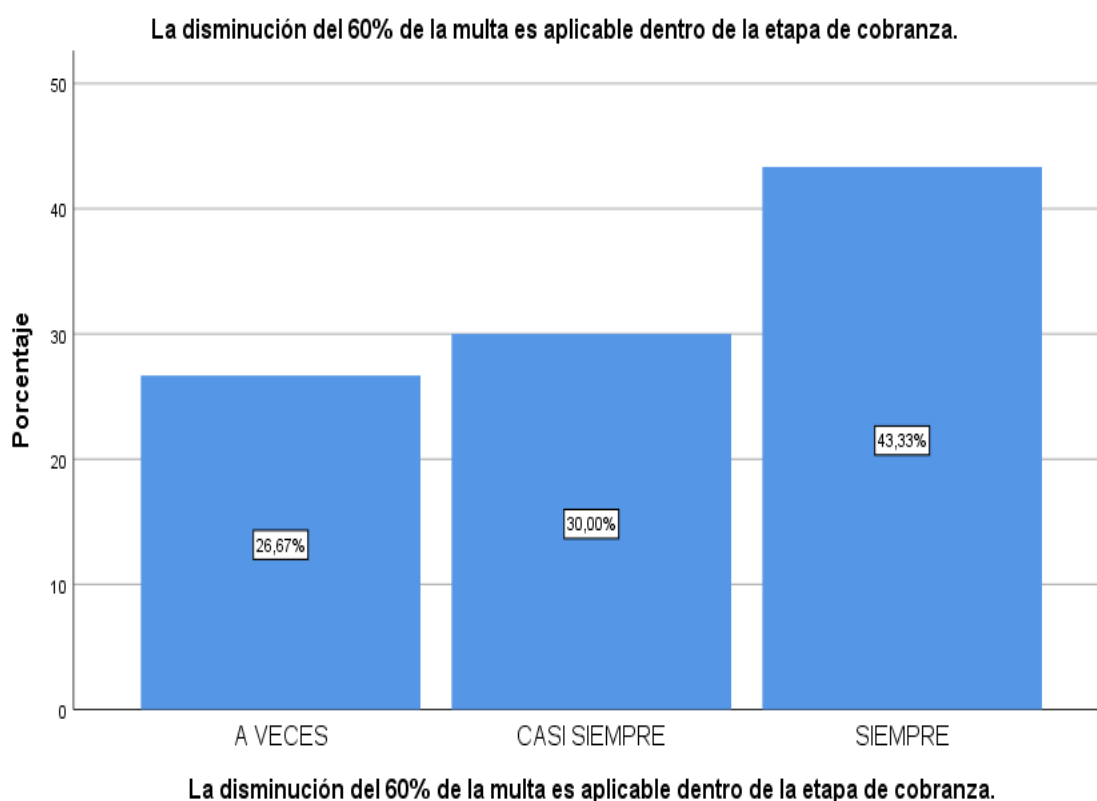
En el cuadro estadístico se obtuvo lo siguiente; la subsanación inducida en proceso de fiscalización es aplicable dentro del plazo establecido, el 70.00% de los encuestados dijeron que Casi Siempre, mientras el 30.00% dijeron que Siempre.

Tabla N°10

La disminución del 60% de la multa es aplicable dentro de la etapa de cobranza.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A VECES	8	26,7	26,7	26,7
	CASI SIEMPRE	9	30,0	30,0	56,7
	SIEMPRE	13	43,3	43,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Gráfico N°7



Interpretación:

En el cuadro estadístico se obtuvo lo siguiente; la disminución del 60% de la multa es aplicable dentro de la etapa de cobranza, el 43.33% de los encuestados dijeron que Siempre, el 30.00% respondieron que Casi Siempre, mientras que el 26.67% dijeron que A veces.

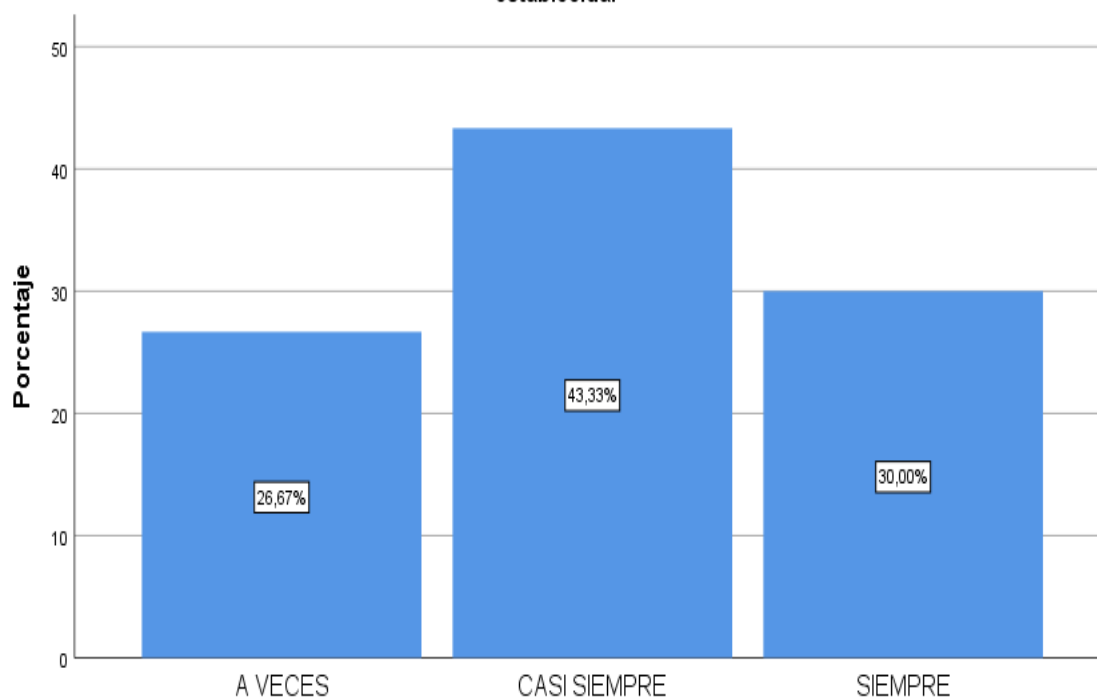
Tabla N°11

La subsanación inducida dentro de la etapa de reclamo se aplica la disminución del 40% de la multa establecida.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A VECES	8	26,7	26,7	26,7
	CASI SIEMPRE	13	43,3	43,3	70,0
	SIEMPRE	9	30,0	30,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Gráfico N°8

La subsanación inducida dentro de la etapa de reclamo se aplica la disminución del 40% de la multa establecida.



La subsanación inducida dentro de la etapa de reclamo se aplica la disminución del 40% de la multa establecida.

Interpretación:

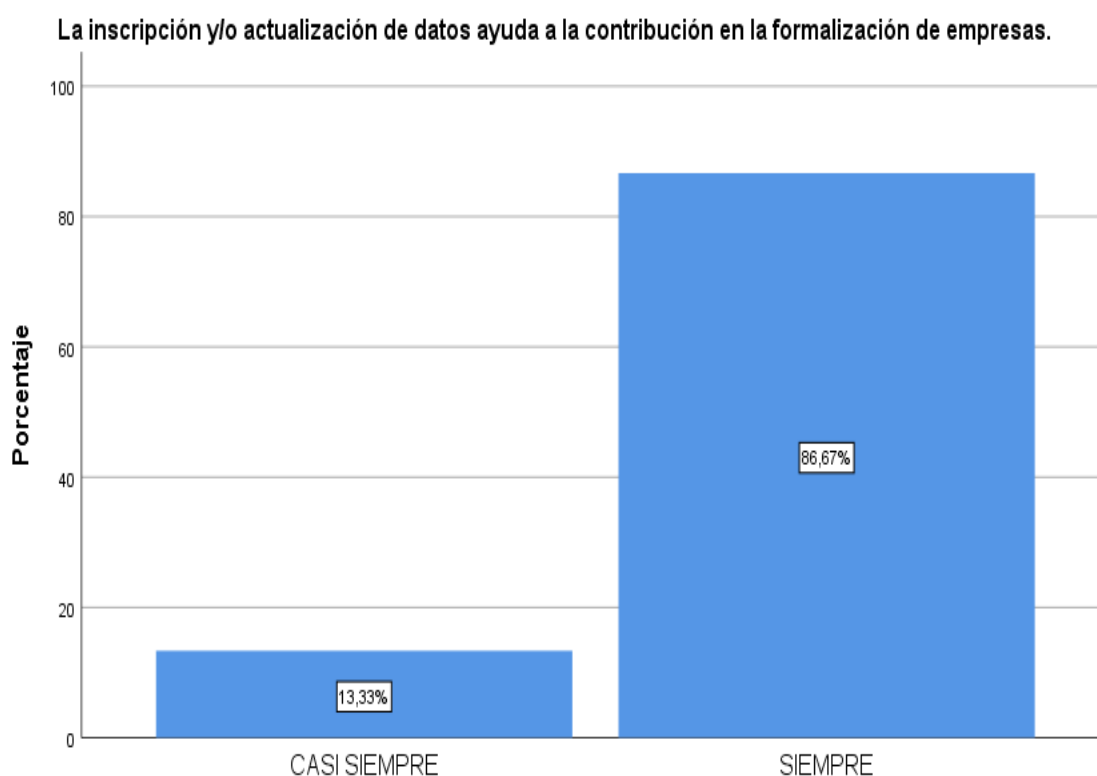
En el cuadro estadístico se obtuvo lo siguiente; la subsanación inducida dentro de la etapa de reclamo se aplica la disminución del 40% de la multa establecida, el 43.33% de los encuestados dijeron que Casi Siempre, el 30.00% respondieron que Siempre, mientras que el 26.67% dijeron que A veces.

Tabla N°12

La inscripción y/o actualización de datos ayuda a la contribución en la formalización de empresas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	4	13,3	13,3	13,3
	SIEMPRE	26	86,7	86,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Gráfico N°9



La inscripción y/o actualización de datos ayuda a la contribución en la formalización de empresas.

Interpretación:

En el cuadro estadístico se obtuvo lo siguiente; la inscripción y/o actualización de datos ayuda a la contribución en la formalización de empresas, el 86.67% de los encuestados dijeron que Siempre, mientras que el 13.33% dijeron que Casi Siempre.

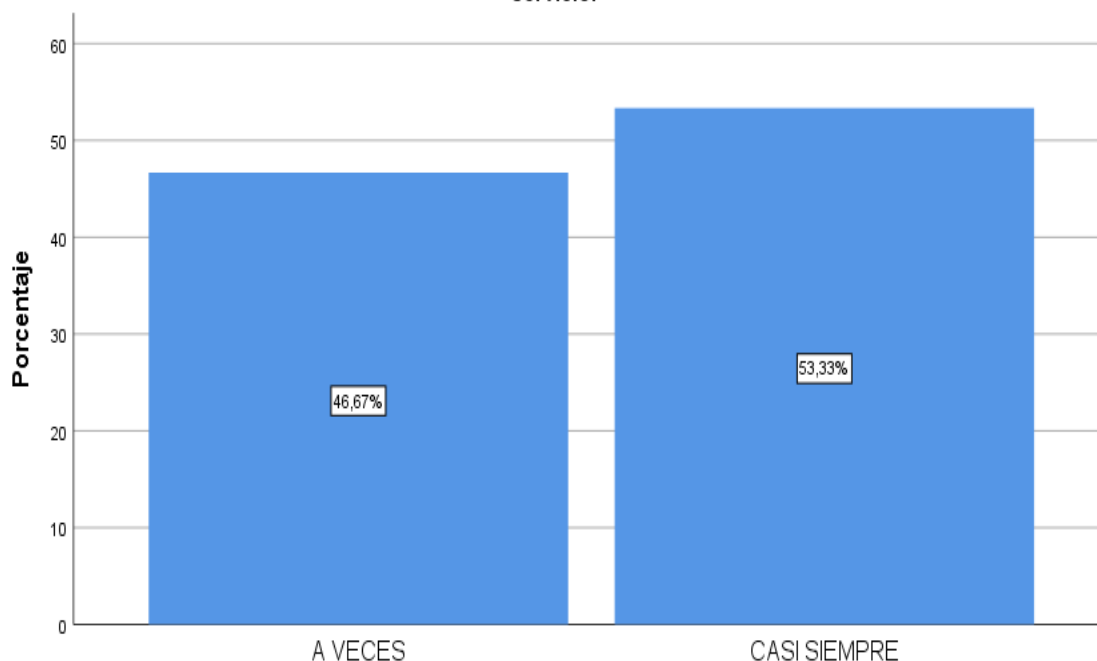
Tabla N°13

La emisión de comprobante de pago atestigua la realización de compra y venta de un bien o una prestación de servicio.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A VECES	14	46,7	46,7	46,7
	CASI SIEMPRE	16	53,3	53,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Gráfico N°10

La emisión de comprobante de pago atestigua la realización de compra y venta de un bien o una prestación de servicio.



La emisión de comprobante de pago atestigua la realización de compra y venta de un bien o una prestación de servicio.

Interpretación:

En el cuadro estadístico se obtuvo lo siguiente; la emisión de comprobante de pago atestigua la realización de compra y venta de un bien o una prestación de servicio, el 53.33% de los encuestados dijeron que Casi Siempre, mientras que el 46.67% dijeron que A veces.

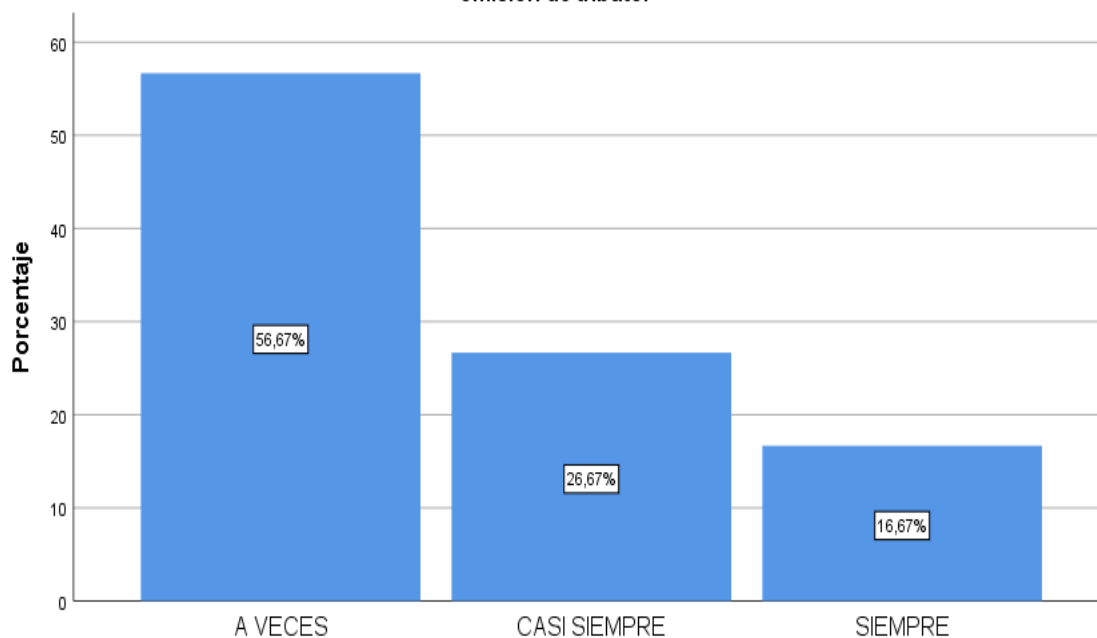
Tabla N°14

El no emitir algún documento sustentatorio que acredite la realización de compra o venta se denomina omisión de tributo.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A VECES	17	56,7	56,7	56,7
	CASI SIEMPRE	8	26,7	26,7	83,3
	SIEMPRE	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Gráfico N°11

El no emitir algún documento sustentatorio que acredite la realización de compra o venta se denomina omisión de tributo.



El no emitir algún documento sustentatorio que acredite la realización de compra o venta se denomina omisión de tributo.

Interpretación:

En el cuadro estadístico se obtuvo lo siguiente; el no emitir algún documento sustentatorio que acredite la realización de compra o venta se denomina omisión de tributo, el 56.67% de los encuestados dijeron que A veces, el 26.67% respondieron que Casi Siempre, mientras que el 16.67% dijeron que Siempre.

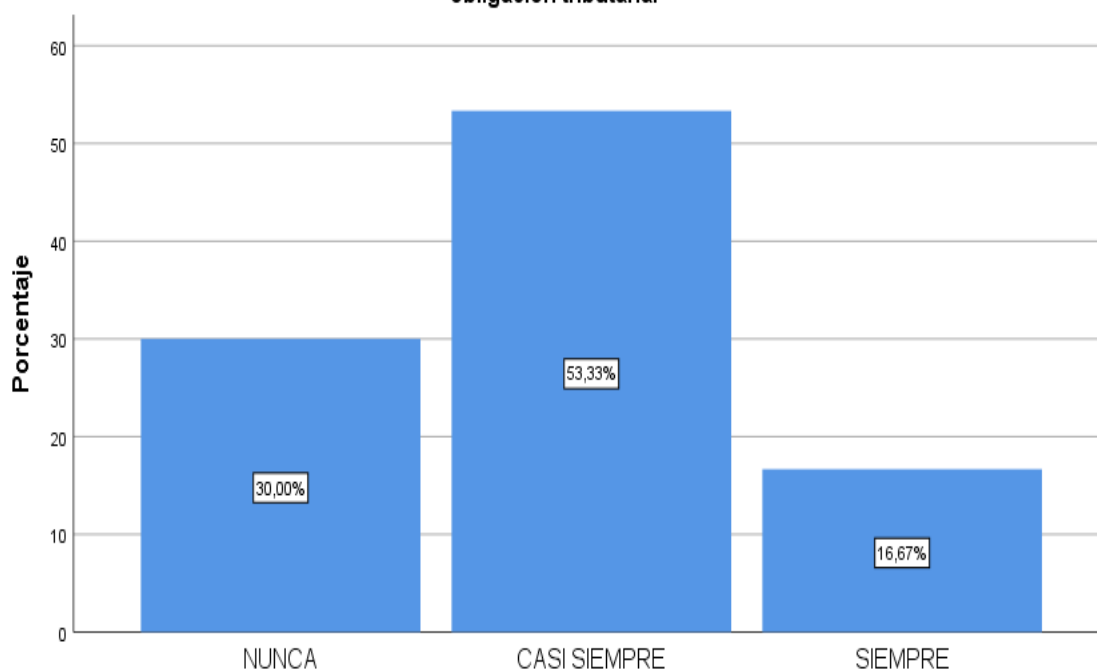
Tabla N°15

El desarrollo de los libros contables que los contribuyentes realizan permite a la determinación de la obligación tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	9	30,0	30,0	30,0
	CASI SIEMPRE	16	53,3	53,3	83,3
	SIEMPRE	5	16,7	16,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Gráfico N°12

El desarrollo de los libros contables que los contribuyentes realizan permite a la determinación de la obligación tributaria.



El desarrollo de los libros contables que los contribuyentes realizan permite a la determinación de la obligación tributaria.

Interpretación:

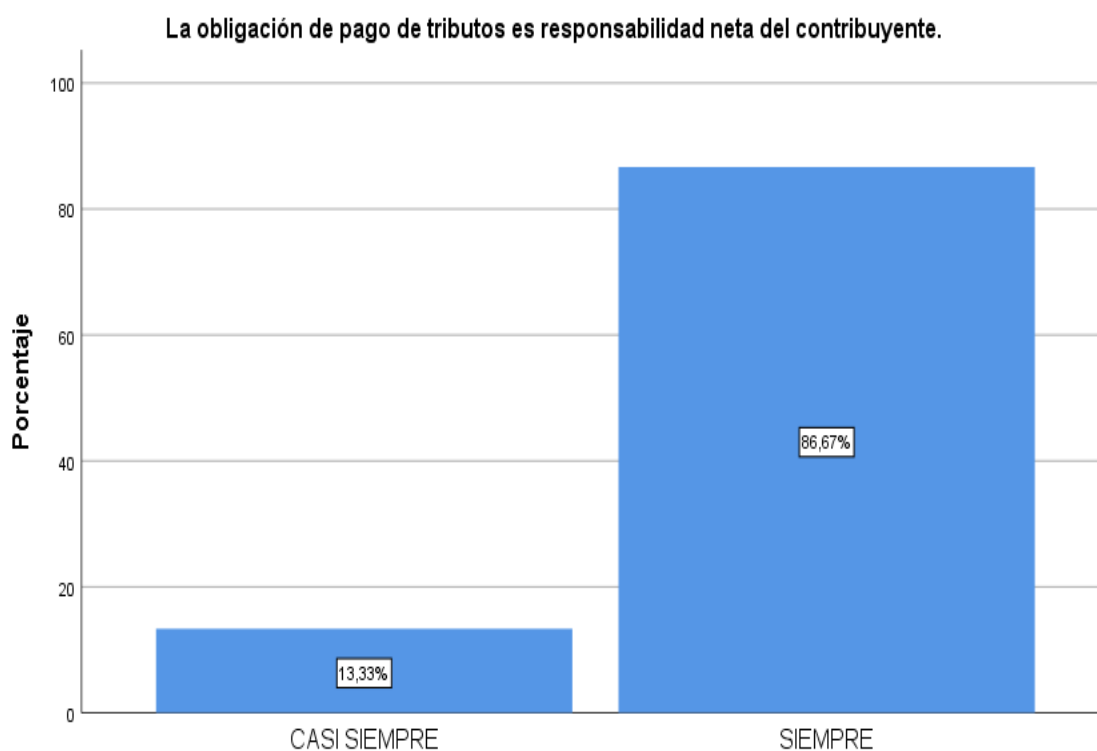
En el cuadro estadístico se obtuvo lo siguiente; el desarrollo de los libros contables que los contribuyentes realizan permite a la determinación de la obligación tributaria, el 53.33% de los encuestados dijeron que Casi Siempre, el 30.00% respondieron que Nunca, mientras que el 16.67% dijeron que Siempre.

Tabla N°16

La obligación de pago de tributos es responsabilidad neta del contribuyente.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	CASI SIEMPRE	4	13,3	13,3	13,3
	SIEMPRE	26	86,7	86,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Gráfico N°13



La obligación de pago de tributos es responsabilidad neta del contribuyente.

Interpretación:

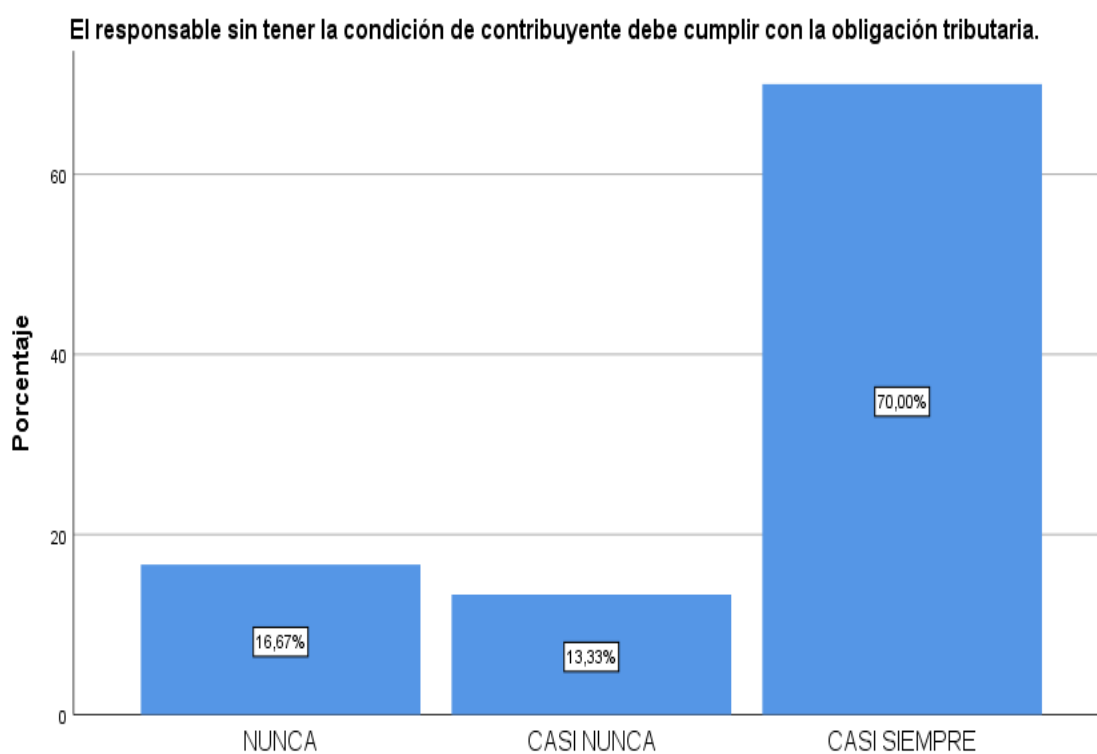
En el cuadro estadístico se obtuvo lo siguiente; la obligación de pago de tributos es responsabilidad neta del contribuyente, el 86.67% de los encuestados dijeron que Siempre, mientras que el 13.33% dijeron que Casi Siempre.

Tabla N°17

El responsable sin tener la condición de contribuyente debe cumplir con la obligación tributaria.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	5	16,7	16,7	16,7
	CASI NUNCA	4	13,3	13,3	30,0
	CASI SIEMPRE	21	70,0	70,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Gráfico N°14



El responsable sin tener la condición de contribuyente debe cumplir con la obligación tributaria.

Interpretación:

En el cuadro estadístico se obtuvo lo siguiente; el responsable sin tener la condición de contribuyente debe cumplir con la obligación tributaria, el 70.00% de los encuestados dijeron que Casi Siempre, el 16.67% respondieron que Nunca, mientras que el 13.33% dijeron que Casi Nunca.

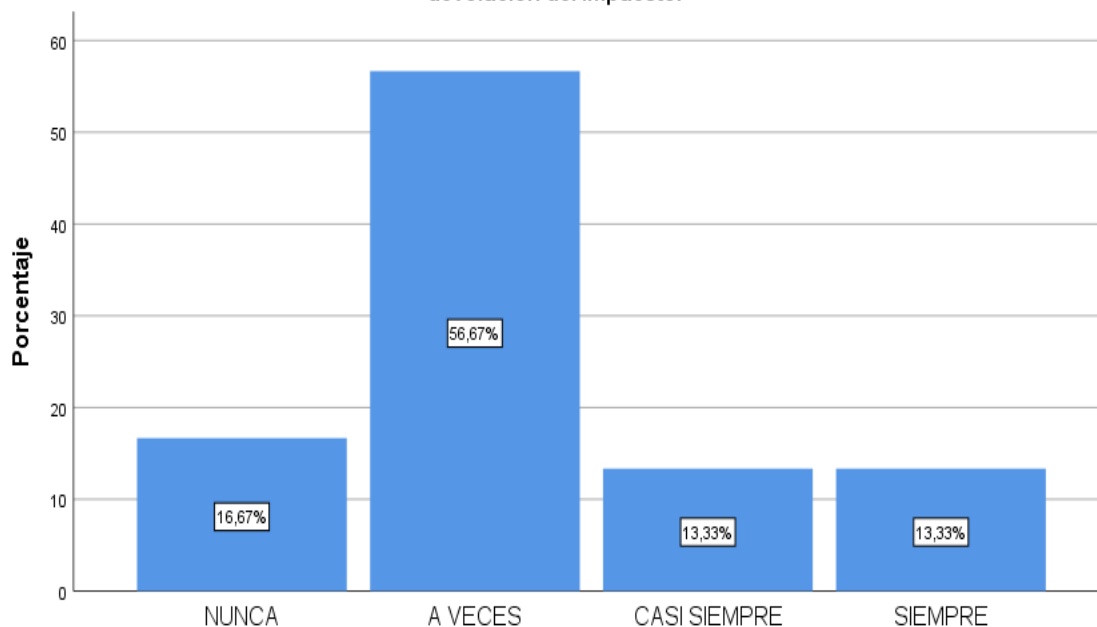
Tabla N°18

La Sunat designa como responsable solidario a un tercero en el caso que exista incumplimiento en la devolución del impuesto.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	NUNCA	5	16,7	16,7	16,7
	A VECES	17	56,7	56,7	73,3
	CASI SIEMPRE	4	13,3	13,3	86,7
	SIEMPRE	4	13,3	13,3	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Gráfico N°15

La Sunat designa como responsable solidario a un tercero en el caso que exista incumplimiento en la devolución del impuesto.



La Sunat designa como responsable solidario a un tercero en el caso que exista incumplimiento en la devolución del impuesto.

Interpretación:

En el cuadro estadístico se obtuvo lo siguiente; la Sunat designa como responsable solidario a un tercero en el caso que exista incumplimiento en la devolución del impuesto, el 56.67% de los encuestados dijeron que A veces, el 16.67% respondieron que Nunca, mientras que el 13.33% respondieron Casi Siempre como también Siempre.

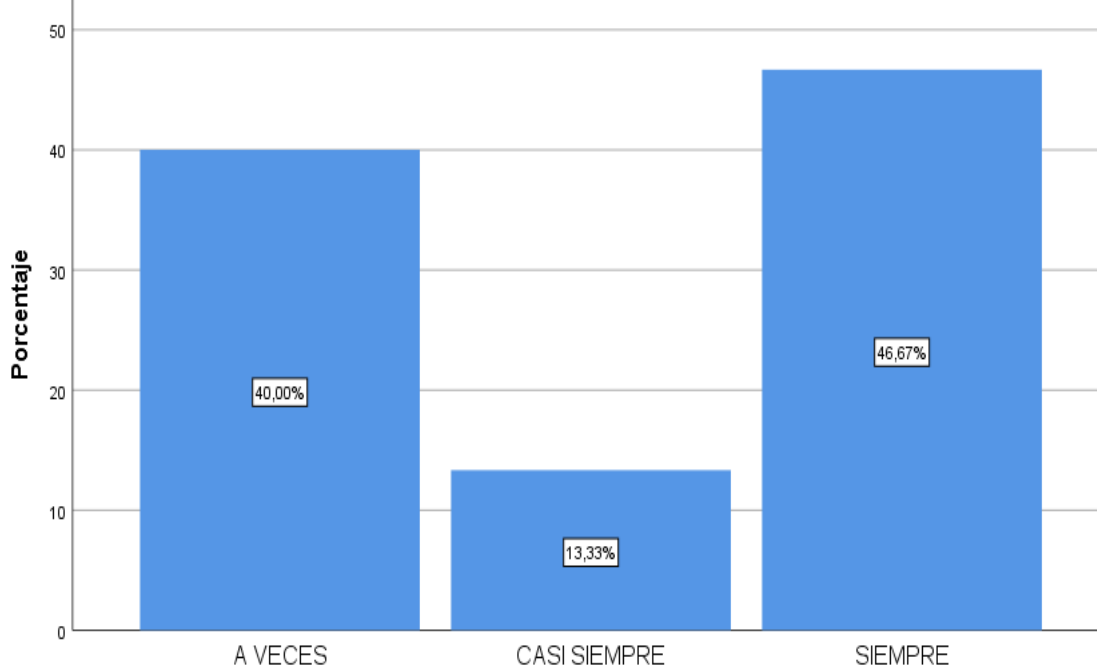
Tabla N°19

El fraccionamiento es una forma de extinción de la deuda tributaria cuando se realiza el pago total.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A VECES	12	40,0	40,0	40,0
	CASI SIEMPRE	4	13,3	13,3	53,3
	SIEMPRE	14	46,7	46,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Gráfico N°16

El fraccionamiento es una forma de extinción de la deuda tributaria cuando se realiza el pago total.



El fraccionamiento es una forma de extinción de la deuda tributaria cuando se realiza el pago total.

Interpretación:

En el cuadro estadístico se obtuvo lo siguiente; el fraccionamiento es una forma de extinción de la deuda tributaria cuando se realiza el pago total, el 46.67% de los encuestados dijeron que Siempre, el 40.00% respondieron que A veces, mientras que el 13.33% dijeron que Casi Siempre.

Tabla N°20:

Prueba de Normalidad

V2	Kolmogórov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
24	.	5	.	.	5	.
27	.	4	.	.	4	.
29	.	4	.	.	4	.
32	.	4	.	.	4	.
33	.	4	.	.	4	.
34	.	4	.	.	4	.
35	.	5	.	.	5	.

a. Corrección de significación de Lilliefors

Al validar las hipótesis se procedió por ejecutar la prueba de normalidad, tomando como información base el “p” valor por resultante este debe ser inferior a 0,05 de esta forma se rechazamos la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. En referencia a este estudio de investigación se procederá a utilizar la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk debido a que el dato parte de muestra es de 30 que al encontrarse dentro del rango menos que 50 se toma como base para esta prueba. El dato resultante de la probabilidad de normalidad muestra que los datos trabajados no proceden de distribución normal si no de que se establece a través de una prueba no paramétrica.

Por otro lado, para la prueba de hipótesis se utilizó la prueba del Chi-Cuadrado Pearson, ya que es una prueba no paramétrica que se utiliza para determinar si se afirma o se contradice el planteamiento de una de la hipótesis. Así mismo López y Fachelli. (2015). Nos mencionan que para esta prueba se puede distinguir en 4 pasos: Ho: Las variables son Independientes, Ha: Las variables no son independientes se calcula el valor de lo estadístico la probabilidad asociada de lo estadístico se determina y por último se considera la decisión afirmando o contradiciendo la hipótesis nula.

Hipótesis general

H1: El régimen de gradualidad incide en las infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes, los olivos 2021.

Ho: El régimen de gradualidad no incide en las infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes, los olivos 2021.

Tabla N°21

Pruebas de chi-cuadrado			
	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	180,000 ^a	36	,000
Razón de verosimilitud	116,431	36	,000
Asociación lineal por lineal	21,873	1	,000
N de casos válidos	30		

a. 49 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,53.

Interpretación:

De acuerdo a la prueba de hipótesis general, en referencia al resultado se observa que el Sig. 0.000 es menos que 0.05, lo cual se confirma la hipótesis alterna (Ha) y se ignora la nula (Ho); se observa la existencia de correlación lineal entre las dos variables, se comparó el chi tabla mostrando 21,873 siendo superior su valor de 0,820 considerando el grado de libertad 1. Se determina, el régimen de gradualidad incide en las infracciones tributarias de las microempresas de abarrotes del distrito de Los Olivos 2021.

Hipótesis Especificas

Hipótesis Especifica 1

H1: El régimen de gradualidad incide en el incumplimiento tributario de los comerciantes de abarrotes, los olivos 2021.

Ho: El régimen de gradualidad no incide en el incumplimiento tributario de los comerciantes de abarrotes, los olivos 2021.

Tabla N°22

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	150,000 ^a	30	,000
Razón de verosimilitud	105,341	30	,000
Asociación lineal por lineal	21,791	1	,000
N de casos válidos	30		

a. 42 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,53.

Interpretación:

De acuerdo a la prueba de hipótesis específica 1, en referencia al resultado se observa que el sig. 0.000 es menos que 0.05, lo cual se confirma la hipótesis alterna (Ha) y se ignora la nula (Ho); se observa la existencia de correlación lineal entre las dos variables, se comparó el chi tabla mostrando 21,791 siendo superior su valor de 0,820 tomando en cuenta el grado de libertad 1. En conclusión, el régimen de gradualidad incide en el incumplimiento tributario de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021.

Hipótesis Específicas 2

H1: El régimen de gradualidad incide en el deudor tributario de los comerciantes de abarrotes, los olivos 2021.

Ho: El régimen de gradualidad no incide en el deudor tributario de los comerciantes de abarrotes, los olivos 2021.

Tabla N°23

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	90,000 ^a	18	,000
Razón de verosimilitud	69,468	18	,000
Asociación lineal por lineal	16,681	1	,000
N de casos válidos	30		

a. 28 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,53.

Interpretación:

De acuerdo a la prueba de hipótesis 2, en referencia al resultado se demuestra que el sig. 0.000 es menor que 0.05, lo cual se valida la hipótesis alterna (Ha) y se ignora la nula (Ho); se observa la existencia de correlación lineal entre las dos variables, se comparó el chi tabla mostrando 16,681 siendo superior su valor de 0,820 tomando en cuenta el grado de libertad 1. En conclusión, el régimen de gradualidad incide en el deudor tributario de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021.

CAPÍTULO V:

V. DISCUSIÓN

El objetivo general de este informe de tesis es determinar como el régimen de gradualidad incide en las infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes en el distrito de Los Olivos, 2021.

Para obtener el resultado del grado de fiabilidad de acuerdo con el cuestionario se probó análisis del coeficiente de alfa de Cronbach atreves del soft. Estadístico SPSS 25, el cuestionario considerado instrumento de la investigación cual ya fue validado cuenta con un total de 16 ítems, lo cual se tuvo como población a los responsables legales identificados como comerciantes de abarrotes del distrito de los olivos, en base a los resultados del análisis se obtuvo un nivel de confiabilidad de 0,809.

En referencia a la validez de las hipótesis, se procedió a realizar lo que se necesita para obtener los resultados reflejados en las tablas de frecuencia como también en los porcentajes obtenidos, para la prueba de normalidad se aplicó la de Shapiro Wilk, lo cual se aplica cuando la muestra es menos de 50 encuestados, así mismo procedimos a realizar la prueba de chi-cuadrado de Pearson que para López y Fachelli (2015) se utiliza para identificar si las dos variables son independientes o no son independiente, hablando en otros términos si se afirma o se ignora la hipótesis nula.

En este caso, comenzando con la hipótesis general que viene hacer “El Régimen de Gradualidad incide en las infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021”. En base a la información obtenida lo cual se refleja en la tabla N°21, el nivel de significancia es de 0,000 lo que se observa que es menos al 0,05 permitido, por ende, podemos deducir que se aprueba hipótesis alterna y se ignora la nula, entendiendo así que la hipótesis nula no es apoyada o mejor dicho que El Régimen de Gradualidad incide en las Infracciones Tributarias de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021. Así mismo tomando como referencia las encuestas, se puede entender que el régimen de gradualidad se creó para ser tomado como una herramienta que permite que los contribuyentes (comerciante de abarrotes) lo apliquen disminuyendo así el importe de multa tributaria lo cual es originada por ocasionar

una infracción tributaria; de este manera las empresas en general pueden pagar multas no tan elevadas aplicadas en consecuencia por una sanción, así mismo se puede decir que cuando se está ante una multa se puede dar el caso de extinguir la dicha infracción ,realizando una subsanación voluntaria siendo esto una circunstancia justificada. Podemos decir que el régimen de gradualidad beneficia a las empresas en general, siempre y cuando teniendo conocimiento de ello.

De acuerdo a lo antes mencionado podemos observar que guarda relación con la investigación de Diaz, 2019, que planteo como objetivo realizar un análisis de las contingencias tributarias en la empresa CCN y Servicios generales SAC, lo cual recomendó a la empresa a acogerse al régimen de gradualidad, para poder disminuir y cumplir con los pagos ya que la empresa tenía multas por infracciones cometidas y que lo cual eran montos elevados. Ya que anteriormente tenían desconocimiento. Seguidamente Marín (2018) tuvo como objetivo analizar las incidencias de la infracciones y sanciones tributarias en la situación financiera y economica de las empresas comerciales de abarrotes, el autor concluyo que las empresas en general suelen cometer sanciones por desconocimientos o por un mal manejo en la contabilidad y que después de ser multadas afectan a la parte financiera de estas, por ello recomienda al acogimiento del Régimen de Gradualidad.

Respecto a la hipótesis específica 1 que es El Régimen de Gradualidad incide en el incumplimiento tributario de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021. En base a los datos obtenidos de la tabla N°22 el nivel de significancia es 0,000 lo cual se observa que es menos que 0,05 permitido, podemos deducir que se aprueba la hipótesis alterna y se ignora la nula, entendiendo así que la nula no es apoyada, es decir que la variable 1 incide a la dimensión 1 de la variable 2 que viene a ser incumplimiento tributario. Por ello, en relación al antecedente según Farroñan (2016), tuvo como objetivo que vinculo hay entre las obligaciones tributarias e infracciones tributarias, el autor mantuvo lo siguiente, que las empresas no suelen tomar importancia a algunas infracciones cometidas por que no tiene mucho valor monetario, incumpliendo tributariamente las normas resaltadas en el código tributario.

Respecto a la hipótesis 2 que es El Régimen de Gradualidad incide en el deudor tributario de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021. En base a los resultados obtenidos en la tabla N°23 el nivel de significancia es 0,000 en cual se observa que es menos que 0,05 permitido, por ende, podemos deducir que se aprueba la hipótesis alterna y se rechaza la nula, entendiendo así que la nula no es apoyada, es decir que la variable 1 incide a la dimensión 2 de la variable 2 que bien a ser el deudor tributario. Por ello, en relación al antecedente según García y Sosa (2016), tuvo como objetivo general habilitar un plan tributario para evitar multas y sanciones a la empresa R&P Servicios Generales, el autor recomendó que la mayoría de los entes deben implementar un plan tributario para así disminuir el riesgo de ocasionar multas y sanciones que a veces no nos damos cuenta por un mal manejo de la contabilidad y que a la larga podrían convertirse en deudores tributarios.

CAPÍTULO VI:

VI. CONCLUSIÓN

1. Según el objetivo general que se planteó el presente trabajo de investigación que es determinar como el Régimen de Gradualidad incide en las Infracciones Tributarias de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021, obteniendo como resultado después de realizar la prueba de Chi-Cuadrado se determinó que el régimen de Gradualidad incide de alguna otra manera en las Infracciones Tributarias concluyendo se así que el régimen de gradualidad fue creado como una opción en beneficio a las empresas incidiendo directamente a las infracciones infligidos lo cual tuvo como resultado una multa.
2. De acuerdo al primer objetivo específico el cual es analizar como el Régimen de Gradualidad incide en el incumplimiento tributario de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021, obteniendo como resultado después de haber realizado la prueba del Chi-Cuadrado se determinó que el régimen de gradualidad de sanciones incide de alguna otra manera en el incumplimiento tributario en conclusión por no haber cumplido con las nomas resaltadas en el código tributario en código tributario en la presentación de las declaraciones juradas por lo que se encuentran obligadas al pago de una multa en base a la UIT.
3. Por último, de acuerdo al segundo objetivo específico que es analizar como el Régimen de Gradualidad incide en el Deudor Tributario de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021, obteniendo como resultado después de haber realizado la prueba del Chi-Cuadrado se determinó que el Régimen de Gradualidad de Sanciones incide de alguna otra manera en el Deudor Tributario concluyendo que las empresas micro y pequeñas empresas tienen pago de impuestos pendientes ante SUNAT , a su vez mantienen multas pendientes por haber incurrido en laguna infracción tributaria, lo correcto sería que se regularice en forma voluntaria para poder acogerse al régimen de gradualidad.

CAPÍTULO VII

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que las pequeñas empresas dentro del rubro del comercio de abarrotes, que al infringir una infracción tributaria lo correcto es acogerse al régimen de gradualidad dentro de los días establecidos para así poder encontrar la mayor reducción de la multa, con lo cual poder tener menor pérdida en lo que es el pago en por aquellas multas establecidas por Sunat. Como también que aquellos deudores tributarios realicen un correcto calculo en el régimen de gradualidad que corresponde considerando el tipo de subsanación establecido en el código tributario.
2. Se recomienda mejorar su conocimiento tributario como también es esencial la cultura tributaria para poder así saber y prever algunas infracciones que normalmente son comunes y que por estas sean aplicados las multas conllevando a tener un resultado negativo en el flujo de dinero de la empresa.
3. Se recomienda a los responsables legales de las empresas que implementen un planeamiento tributario con lo cual sirva de ayuda para disminuir el riesgo de infligir una infracción, conllevando así la correcta aplicación de las normas tributarias, permitiendo que si se llega a tener una sanción de parte de la Sunat puedan acogerse al régimen de gradualidad referenciando el artículo 178 del código tributario que refleja la disminución del pago.

REFERENCIAS

- Alvares, A. (2020). Clasificación de las Investigaciones. Universidad de Lima. Recuperado de: <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Apaza, D. (2016). Fiscalización tributaria y su relación con las infracciones en las Mypes de producción textil. Universidad Nacional Jorge Basadre. Recuperado de: http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/3748/1635_2019_apaza_layme_di_fcje_ciencias_contables_y_financieras.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Baena, G. (2014). Metodología de la Investigación. Serie Integral por Competencias. Recuperado de: https://editorialpatria.com.mx/pdf/files/97860743_84093.pdf
- Cajas, M. (2017). Infracciones y Sanciones Tributarias según el Código Tributario Guatemalteco. Universidad de San Carlos de Guatemala Centro Universitario de Occidente. Recuperado de: <http://www.postgrados.cunoc.edu.gt/tesis/b5d5941855a44f2eb5d2e7904666aabb57d882e.pdf>
- Chino, K. (2019). El cumplimiento de la obligación tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en los gobiernos locales. Universidad nacional san Agustín de Arequipa. Recuperado de: <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/9393/COchqukm.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Carrasco, G y Sandoval, S. (2016). Plan tributario para evitar sanciones y multas en la empresa R&P Servicio Generales Chiclayo 2016. Recuperado de: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4272/Garcia%20Carrasco%20-%20Sosa%20Sandoval%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Del pilar, C y Moreno, R. (2013). La Deuda Tributaria y los medios de Extinción de la Obligación Tributaria. XXXIII Seminario de Derecho Tributario. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/XXXIII_dcho_tributario_2013.pdf
- Diaz, P. (2019). Análisis de las contingencias tributarias en la empresa CCN y Servicios Generales SAC. Chiclayo, 2018. Universidad señor de Sipán. Recuperado de: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7206/D%C3%ADaz%20Delgado%20Pr%C3%B3spero%20Duberly.pdf?sequence=1>
- El peruano. (2020). Ordenanza que establece el régimen de gradualidad de sanciones aplicables a las infracciones tributarias. Diario oficial del bicentenario. Recuperado de: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ordenanza-que-establece-el-regimen-de-gradualidad-de-sancion-ordenanza-no-605mdc-1923952-1/>
- Espinoza, E. (2016). Universo, Muestra y Muestreo. UIC. Recuperado de: <http://www.bvs.hn/Honduras/UICFCM/SaludMental/UNIVERSO.MUESTRA.Y.MUESTREO.pdf>

- Farroñan, M. (2016). Obligaciones e Infracciones Tributarias de los propietarios de negocios de la Av. Pirámide del Sol Zarate, San Juan de Lurigancho 2016. Universidad Privada Cesar Vallejo. Recuperado de: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65897/Farro%c3%b1an_MSM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Granados, G. (2005). Las infracciones tributarias en el sistema tributario mexicano. Bol. Mex. Der. Comp. Vol.38. Ciudad de México. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S004186332005000300007
- Gimalca, O. (2015). La sanción de comiso de bienes en el código tributario. LXXX Seminario de Derecho Tributario. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/LXXX_dcho_tributario_present.pdf
- Gutiérrez, D. (2016). Cierre temporal de establecimiento regulado en el código tributario. CV Seminario de derecho tributario. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CV_dcho_tributario_2016.pdf
- Hernandez, R, Fernández, C y Baptista. (2014). Metodología de la Investigación. Mc Graw Hill Education. Recuperado de: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Jimenez, M. (2016). El procedimiento de Fiscalización. Defensoría del contribuyente y Usuario Aduanero. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CXIV_dcho_tributario_2016.pdf
- La Ley. (2021). Sunat reduce las multas de microempresas que subsanen voluntariamente su infracción. El Angulo legal de la noticia. Recuperado de: <http://laley.pe/art/11433/sunat-reduce-multas-de-microempresas-que-subsanen-voluntariamente-su-infraccion>
- Nima, E, Rey, R y Gomez, A. (2013). Aplicación práctica del régimen de infracciones y sanciones tributarias. Manual operativo del contador. Recuperado de: <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/1-Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20del%20r%C3%A9gimen%20de%20infracciones%20y%20sanciones%20tributarias.pdf>
- Lopez, P y Fachelli, S. (2015). Metodología de la investigación social cuantitativa. Universitat Autònoma de Barcelona. Recuperado de: https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2015/131469/metinvsocuan_cap3-6a2015.pdf
- Ruiz, H. (2020). Infracciones Tributarias, Tipos y Sanciones. Universidad Peruana Unión. Recuperado de: https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/3985/Hori%20Franky_trabajo_bachiller_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Raggio, J. (2013). La responsabilidad Solidaria en materia Tributaria y la forma de atribución por la Sunat. XXIV Seminario Derecho Tributario. Recuperado de: https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/XXIV_dcho_tributario_2013.pdf

- Saltos, M. (2017). El delito Tributario en Ecuador. Revista Empresarial. Recuperado de: <https://editorial.ucsg.edu.ec/ojs-empresarial/index.php/empresarial-ucsg/article/viewFile/84/74>
- Sunat. (2020). Infracciones, Sanciones y Delitos. Libro Cuarto. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.pdf>
- Solís, E. (2015). Infracciones Tributarias. Tax Violaions and penalties Recuperado de: https://www.icdt.co/publicaciones/revistas/revista74/Articulo10/PUB_ICDT_ART_SOLISGONZALEZEliasRicardo_Infraccionesysancionestributarias_RevistaICDT74_Bogota_16..pdf
- Sunat. (2020). La Obligación Tributaria. Libro Primero. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>
- Sunat (2020). Subsanción inducida en etapa de Fiscalización. Aplicación del régimen de Gradualidad. Recuperado de: <https://orientacion.sunat.gob.pe/6716-03-infraccion-por-no-pagar-la-retencion-del-aporte-a-la-onp-dentro-de-los-plazos-establecidos>
- Sanchez, H, Reyes, C y Mejía, K. (2018). Manual de términos en investigación científica, tecnología y humanística. Universidad Ricardo Palma. Recuperado de: <https://mail.google.com/mail/u/0/?hl=es#drafts?projector=1>
- Sunat (2020). Infracciones y Sanciones. Código Tributario. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tabla1.pdf>
- Sunat (2020). Facultades de determinación y fiscalización. Capitulo II. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/titul22.htm>
- Sánchez R, Jiménez Norma y Urgiles, B. (2020). Un análisis crítico de la normativa legal en las pequeñas y mediana empresas. Evasión Tributaria. Recuperado de: <https://uctunexpo.autanabooks.com/index.php/uct/article/view/408/808>
- Tejerina, G. (2018). Criterios de gradualidad para sancionar al servidor civil de la dirección regional de educación de lima metropolitana periodo 2014-2015. Recuperado de: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4272/Garcia%20Carrasco%20-%20Sosa%20Sandoval%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Thiare, M y Lavi, C. (2016). Sistema de libros electrónicos y reducción de infracciones tributarias en la dirección regional de educación de lima metropolitana. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de: https://repositorio.uv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/18231/Lavi_CTM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- UNAM (2011). La multa como pena. Biblioteca Jurídica virtual. Recuperado de: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2956/4.pdf>
- Vásquez, W. (2020). Metodología de la investigación. Ciudad Universitaria Santa Anita. Recuperado de: <https://www.usmp.edu.pe/estudiosgenerales/pdf/2020-I/MANUALES/II%20CICLO/METODOLOGIA%20DE%20INVESTIGACION.pdf>

- Vasquez, M. (2019). La auditoría tributaria preventiva como instrumento para la reducción de infracciones y sanciones tributarias del Igv y renta de la empresa García Eirl. Universidad Nacional de Cajamarca. Recuperado de: <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3095/TESIS%20AUDITORIA%20TRIBUTARIA%20PREVENTIVA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Verastegui, J. (2017). Acreedor y deudor tributario. Universidad Privada de Pucallpa. Recuperado de: file:///C:/Users/Leonardo/Downloads/dlscib.com-pdf-acreedor-y-deudor-tributario-dl_ce53c9bbc1cc98fe1bb3d6a0701825c2.pdf
- Velásquez, L. (2019). Conocimiento de las Infracciones Tributarias en los Centros Comerciales de la zona norte de la ciudad de Juliaca 2019. Universidad Peruana Unión. Recuperado de: https://repositorio.upeu.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12840/3273/Adonis_Tesis_Licenciatura_2020.pdf?sequence=4&isAllowed=y

ANEXO

Problema	Objetivo General	Hipótesis General	Variables	Dimensiones	Indicadores
¿Cómo el régimen de gradualidad de sanciones incide en las infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021?	Determinar como el régimen de gradualidad de sanciones incide en las infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021	El régimen de gradualidad de sanciones incide en las infracciones tributarias de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021	Régimen de Gradualidad de Sanciones	Sanción	Multa
					Comiso de Bienes
					Internamiento Temporal de Establecimiento
					Cierre Temporal de Establecimiento
					Voluntaria
					En proceso de Fiscalización
				Subsanación	Inducida en Proceso de Cobranza
					Inducida en Proceso de Reclamo
					Inscribirse y/o Actualización de Ruc
					Emisión de Comprobante
				Incumplimiento Tributario	Presentación de Libros Contables
			Infracciones Tributarias		Tributo Omitido
					Contribuyente
					Responsable
				Deudor Tributario	Solidario
					Extinción de la Deuda Tributaria
Problemas Específico	Objetivos específicos	Hipótesis específicas			
¿De qué manera el régimen de gradualidad de sanciones incide en el incumpliendo tributario de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021?	Analizar como el régimen de gradualidad de sanciones incide en el incumplimiento tributario de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021	El régimen de gradualidad de sanciones incide en el cumplimiento tributario de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021			
¿De qué manera el régimen de gradualidad de sanciones incide en el deudor tributario de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021?	Analizar como el régimen de gradualidad de sanciones incide en el deudor tributario de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021	El régimen de gradualidad de sanciones incide en el deudor tributario de los comerciantes de abarrotes, Los Olivos 2021			

Operalización de Variables

	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICION
REGIMEN DE GRADUALIDAD DE SANCIONES	De acuerdo Sunat (2018) nos menciona que según la Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT y normas modificatorias. Es el criterio mediante el cual se disminuye y gradúa la sanción y subsanación, que se define como la regularización total o parcial del Depósito omitido.	El régimen de gradualidad de sanciones es una variable de tipo de categoría de naturaleza cuantitativa, politómica de escala ordinal, está formada por un instrumento de 8 ítems lo cual está distribuido en dos dimensiones; sanción y subsanación. De esta manera la variable será medida a través de escala de Likert del 1 al 5 siendo así, (1) Muy mala. (2) mala, (3) regular, (4) buena y (5) muy buena.	SANCIÓN	MULTA	
				COMISO DE BIENES	
				INTERNAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS	
				CIERRE TEMPORAL DE ESTABLECIMIENTO	
			SUBSANACIÓN	VOLUNTARIA	
				EN PROCESO DE FISCALIZACION	
				INDUCIDA EN PROCESO DE COBRANZA	
				INDUCIDA EN PROCESO DE RECLAMO	
INFRACCIONES TRIBUTARIAS	El artículo del código tributario N°164, menciona que la infracción tributaria, es toda omisión u acción que se relacione a la insubordinación de las normas tributarias por parte del deudor tributario, de esta forma se origina el incumplimiento tributario.	Las infracciones tributarias es una variable de tipo de categoría de naturaleza cuantitativa, politómica de escala ordinal, está compuesta por un instrumento de 8 ítems el cual está distribuido en dos dimensiones; incumplimiento tributario y deudor tributario, por ello tomamos como base el instrumento de (salas 2017) y se adaptara al presente trabajo de investigación con el propósito de profundizar más sobre esta variable, de esta manera la variable será medida a través de la escala de Likert de 1 al 5 siendo así: (1) Muy mala, (2) Mala, (3) Regular, (4) Buena y (5) Muy buena.	INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	INSCRIBIRSE Y/O ACTUALIZACION DE RUC	
				EMISION DE COMPROBANTE	
				PRESENTACION DE LIBROS CONTABLES	
				TRIBUTO OMITIDO	
			DEUDOR TRIBUTARIO	CONTRIBUYENTE	
				RESPONSABLE	
				SOLIDARIO	
				EXTINCION DE LA DEUDA TRIBUTARIA	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUBGERENCIA DE LICENCIAS COMERCIALES Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE
SEGURIDAD EN EDIFICACIONES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Los Olivos, 19 de noviembre de 2021

CARTA N° 389-2021-SGLCAITSE-GDE-MDLO

Señor:

LEONARDO OLASCOAGA OLASCOAGA

Psj 30 de Agosto Mz J Lt 6 2da Zona de Colligue – Los Olivos, Lima

Presente -

Ref. Expediente N° Z-00834-2021

De mi consideración

Me es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez dar atención al documento señalado en la referencia, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el cual solicita que ésta Subgerencia le brinde información de la cantidad y registro de negocios comerciantes de abarrotes.

Sobre el particular, se comunica que habiéndose realizado la búsqueda correspondiente en la base de datos del Sistema de **HIBOUTRAM** (sistema que contiene la información integral de esta comuna respecto los expedientes y documentos simples que ingresan a la Municipalidad) como en nuestra base de datos, se verificó que **si existe**, se remite la relación de Empresas con rubro abarrote que se encuentran en el Distrito de Los Olivos (3 folios).

Sin otro particular, quedamos de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Gerencia de Desarrollo Económico
Subgerencia de Licencias Comerciales y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: REGIMEN DE GRADUALIDAD DE SANCIONES

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1							
1	Las multas se aplican después de haber incurrido en una sanción tributaria.	X		X		X		
2	El internamiento temporal de vehículos se sanciona cuando los transportistas no cuentan con algún comprobante de pago que sustente el traslado de bienes o pasajes.	X		X		X		
3	El comiso de bienes se aplica cuando no hay un documento que sustente la adquisición del bien.	X		X		X		
4	El cierre temporal se aplica cuando se hace caso omiso a la tercera notificación realizado por Sunat.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
5	La subsanación voluntaria se aplica antes de haber sido notificado por Sunat.	X		X		X		
6	La subsanación inducida en proceso de fiscalización es aplicable dentro del plazo otorgado.	X		X		X		
7	La disminución del 60% de la multa es aplicable dentro de la etapa de cobranza.	X		X		X		
8	La subsanación inducida dentro de la etapa de reclamo se aplica la disminución del 40% de la multa establecida.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): existe suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr. Mendiburu Rojas, Jaime Alfonso DNI: 40002784

Especialidad del validador: Finanzas

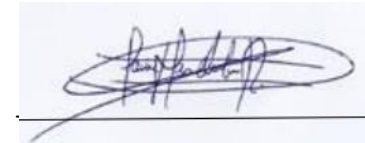
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

23 de 11 del 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jaime Mendiburu', is written over a horizontal line. The signature is enclosed in a light blue rectangular box.

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: INFRACCIONES TRIBUTARIAS

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1							
1	La inscripción y/o actualización de datos ayuda a la contribución en la formalización de empresas.	X		X		X		
2	La emisión de comprobante de pago atestigua la realización de compra y venta de un bien o una prestación de servicio.	X		X		X		
3	El no emitir algún documento sustentatorio que acredite la realización de compra o venta se denomina omisión de tributo.	X		X		X		
4	El desarrollo de los libros contables que los contribuyentes realizan permite a la determinación de la obligación tributaria.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2							
5	La obligación de pago de tributos es responsabilidad neta del contribuyente.	X		X		X		
6	El responsable sin tener la condición de contribuyente debe cumplir con la obligación tributaria.	X		X		X		
7	La Sunat designa como responsable solidario a un tercero en el caso que exista incumplimiento en la devolución del impuesto.	X		X		X		
8	El fraccionamiento es una forma de extinción de la deuda tributaria cuando se realiza el pago total.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. **Dr. Mendiburu Rojas, Jaime Alfonso** DNI: **40002784**

Especialidad del validador: **Finanzas**

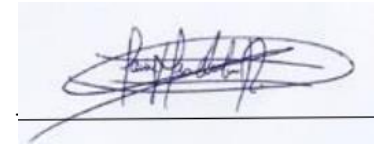
¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

23 de 11 del 2021



Firma del Experto Informante.

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1							
1	Las multas se aplican después de haber incurrido en una sanción tributaria.	X		X		X		
2	El internamiento temporal de vehículos se sanciona cuando los transportistas no cuentan con algún comprobante de pago que sustente el traslado de bienes o pasajes.	X		X		X		
3	El comiso de bienes se aplica cuando no hay un documento que sustente la adquisición del bien.	X		X		X		
4	El cierre temporal se aplica cuando se hace caso omiso a la tercera notificación realizado por Sunat.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
5	La subsanación voluntaria se aplica antes de haber sido notificado por Sunat.	X		X		X		
6	La subsanación inducida en proceso de fiscalización es aplicable dentro del plazo otorgado.	X		X		X		
7	La disminución del 60% de la multa es aplicable dentro de la etapa de cobranza.	X		X		X		
8	La subsanación inducida dentro de la etapa de reclamo se aplica la disminución del 40% de la multa establecida.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Si hay suficiencia**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. **IBARRA FRETTELL WALTER GREGORIO DNI: 06098355**

Especialidad del validador: FINANZAS

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

25 de noviembre del 2021



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: INFRACCIONES TRIBUTARIAS

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1							
1	La inscripción y/o actualización de datos ayuda a la contribución en la formalización de empresas.	X		X		X		
2	La emisión de comprobante de pago atestigua la realización de compra y venta de un bien o una prestación de servicio.	X		X		X		
3	El no emitir algún documento sustentatorio que acredite la realización de compra o venta se denomina omisión de tributo.	X		X		X		
4	El desarrollo de los libros contables que los contribuyentes realizan permite a la determinación de la obligación tributaria.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2							
5	La obligación de pago de tributos es responsabilidad neta del contribuyente.	X		X		X		
6	El responsable sin tener la condición de contribuyente debe cumplir con la obligación tributaria.	X		X		X		
7	La Sunat designa como responsable solidario a un tercero en el caso que exista incumplimiento en la devolución del impuesto.	X		X		X		
8	El fraccionamiento es una forma de extinción de la deuda tributaria cuando se realiza el pago total.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. IBARRA FRETTELL WALTER GREGORIO DNI: 06098355

Especialidad del validador: FINANZAS

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

25 de noviembre del 2021



Firma del Experto Informante.

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1							
1	Las multas se aplican después de haber incurrido en una sanción tributaria.	X		X		X		
2	El internamiento temporal de vehículos se sanciona cuando los transportistas no cuentan con algún comprobante de pago que sustente el traslado de bienes o pasajes.	X		X		X		
3	El comiso de bienes se aplica cuando no hay un documento que sustente la adquisición del bien.	X		X		X		
4	El cierre temporal se aplica cuando se hace caso omiso a la tercera notificación realizado por Sunat.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
5	La subsanación voluntaria se aplica antes de haber sido notificado por Sunat.	X		X		X		
6	La subsanación inducida en proceso de fiscalización es aplicable dentro del plazo otorgado.	X		X		X		
7	La disminución del 60% de la multa es aplicable dentro de la etapa de cobranza.	X		X		X		
8	La subsanación inducida dentro de la etapa de reclamo se aplica la disminución del 40% de la multa establecida.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Si hay suficiencia**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. **Mg. DONATO DIAZ DIAZ** **DNI: 08467350**

Especialidad del validador: [Tributación](#)

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

24 de 11 del 2021

FIRMADO

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: INFRACCIONES TRIBUTARIAS

N.º	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	DIMENSIÓN 1							
1	La inscripción y/o actualización de datos ayuda a la contribución en la formalización de empresas.	X		X		X		
2	La emisión de comprobante de pago atestigua la realización de compra y venta de un bien o una prestación de servicio.	X		X		X		
3	El no emitir algún documento sustentatorio que acredite la realización de compra o venta se denomina omisión de tributo.	X		X		X		
4	El desarrollo de los libros contables que los contribuyentes realizan permite a la determinación de la obligación tributaria.	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2							
5	La obligación de pago de tributos es responsabilidad neta del contribuyente.	X		X		X		
6	El responsable sin tener la condición de contribuyente debe cumplir con la obligación tributaria.	X		X		X		
7	La Sunat designa como responsable solidario a un tercero en el caso que exista incumplimiento en la devolución del impuesto.	X		X		X		
8	El fraccionamiento es una forma de extinción de la deuda tributaria cuando se realiza el pago total.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **Si hay suficiencia**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador. Mg. DONATO DIAZ DIAZ DNI: 08467350

Especialidad del validador: **Tributación**

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

24 de 11 del 2021

FIRMADO

Firma del Experto Informante.

DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS » Recibidos X

Leonardo Olascoaga

 23 nov 2021 17:17 (h)

Buenos días profesor Donato Diaz, aqui le estoy mandando mi instrumento para que lo pueda validar, mi nombre es Leonardo Jesus Olascoaga Añaños, soy alumno de l

Donato Díaz Díaz

24 nov 2021 21:26 (hace 4 días)

para mí ▾

Si hay suficiencia, Mg. Donato Díaz Díaz, especialidad tributación

...

El mar, 23 de nov. de 2021 a la(s) 17:17, Leonardo Olascoaga (olascoagal18@gmail.com) escribió:

Buenos días profesor Donato Diaz, aqui le estoy mandando mi instrumento para que lo pueda validar, mi nombre es Leonardo Jesus Olascoaga Añaños, soy alumno de la profesora Rosario Grijalva del curso Proyecto de investigacion , Gracias

 Responder

 Reenviar



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, GRIJALVA SALAZAR ROSARIO VIOLETA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "RÉGIMEN DE GRADUALIDAD DE SANCIONES Y SU INCIDENCIA EN LAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS DE LOS COMERCIANTES DE ABARROTÉS, LOS OLIVOS 2021.", cuyo autor es OLASCOAGA AÑAÑOS LEONARDO JESUS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 26.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 19 de Julio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
GRIJALVA SALAZAR ROSARIO VIOLETA DNI: 09629044 ORCID: 0000-0001-9329-907X	Firmado electrónicamente por: RGRIJALVASA el 19- 07-2022 10:19:02

Código documento Trilce: TRI - 0351894